

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página 1 de 19			

Teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo regulado en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto No. 92 de 2017, los cuales permiten a las entidades estatales, la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a aquellas, se procede con el presente documento a establecer las condiciones del convenio a celebrar.

## JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Asimismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana. Numeral 5: Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>2</b> de <b>19</b>	

Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, organismo del sector central de la administración distrital, como cabeza del sector e impulsador del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de impulsar estrategias que permiten fortalecer el desarrollo de expresiones artísticas fortaleciendo la diversidad cultural de sus habitantes

Asimismo, el artículo 4 de referido Decreto establece como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a la Subsecretaría de Gobernanza, conformada entre otras, por la Dirección de Fomento

Ahora bien, establece el artículo 12° del Decreto ibídem, que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, las siguientes:

A. Definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría;

B. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector;

C. Definir los criterios técnicos para coordinar el ejercicio de las funciones a cargo de las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para mantener la unidad de propósito;

E. Definir las estrategias de intervención de la Secretaría en las localidades para mantener un hilo conductor entre éstas y las dependencias centrales, con el fin de garantizar la eficacia de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos y la efectividad de las políticas, planes, programas y proyectos;

F. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital;

L. Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público - privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente;

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>3</b> de <b>19</b>	

La Dirección de Fomento, tiene entre sus funciones señaladas en el artículo 14° de referido Decreto, las de:

- a. Dirigir la estrategia conjunta de trabajo del sector cultura, recreación y deporte en lo que respecta a la política de Fomento.
- b. Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia.
- c. Impartir lineamientos a las Entidades del Sector, Cultura, Recreación y Deporte para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del proceso de fomento, de acuerdo a los objetivos, proyectos y metas institucionales.
- d. Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las instituciones locales y los agentes del sector cultura, la recreación y el deporte.
- e. Dirigir las acciones tendientes al diseño de estrategias de monitoreo y seguimiento a los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte.

El Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta este Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, en su artículo 6 establece el enfoque territorial, que parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo se derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuyen con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativo del Distrito.

Esta estrategia plantea la comprensión de los territorios conformados por contextos culturales y sociales, que, dadas sus complejidades, requieren de una atención especial por parte de la administración local y distrital, bajo el propósito de lograr el desarrollo de acciones institucionales que correspondan a una lectura real de las dinámicas de cada territorio y grupos poblacionales en la ciudad de Bogotá. En razón a lo anterior, se realizarán acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, prejuicios y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales, recreativas y deportivas de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales residentes en Bogotá.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en su propósito No. 1 y el logro de Ciudad No. 9, corresponde de manera orgánica con la búsqueda de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de trascender las cifras, para dar sentido a espacios de inclusión de poblaciones y territorios que no han accedido a una oferta planteada desde la concepción de la cultura como un derecho. En ese sentido, además, esta apuesta de futuro responde completamente al programa de ciudad que la enmarca: "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural".

La SCR D en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, desarrolla a través del presente proceso competitivo el Proyecto de Inversión 7650, denominado Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C., cuya ordenación del gasto pertenece a la Subsecretaría de Gobernanza y tiene como objetivo general, Incrementar las acciones para la cobertura contextualizada, equitativa e integral de los programas de fomento orientados al fortalecimiento y formalización de los agentes culturales y la apropiación ciudadana de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad en

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página <b>4</b> de 19			

cumplimiento de la meta 4: Entregar 1323 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas. Estímulos (1.200), apoyos concertados (120) y alianzas estratégicas (3) dirigidos a fortalecer los procesos de los agentes del sector del objetivo específico 3: Diseñar e implementar una estrategia de dinamización de los agentes culturales, a través de PDE, PDAC, PDAE y PFAS, el cual ofrece como producto, el servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural. Corresponde a los estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural, entre ellos el sector del teatro, del cine, de las artes, de la literatura y el libro, de la música y al programa de salas concertadas con el fin de dar un impulso a la práctica y circulación del trabajo del sector cultural, permitiendo fortalecer el desarrollo y acceso a la cultura al público en general.

Asimismo, las disposiciones que constituyen el eje cultural de la Constitución Política de 1991 conciben el fomento como elemento central de su protección y promoción, en dos dimensiones: el deber de acción, encabeza del Estado de fomentar el acceso a la cultura (artículo 70); y el deber de reconocimiento y protección de los procesos culturales, al consagrar la obligación de estimular a las personas y entidades que fomentan la cultura (artículo 71).

Este reconocimiento superior del fomento como elemento central de protección y promoción de cultura, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional en sus dos dimensiones, promoviendo la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo cultural de sus territorios, y creando estímulos que permitan el desarrollo de procesos culturales a través del reconocimiento de las dinámicas locales y de sus necesidades particulares.

Así las cosas, la SCR D crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales. Actualmente la SCR D cuenta con cuatro programas que implementan el proceso misional de Fomento, a saber: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) y Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), a través de los cuales se impacta positivamente al sector cultural mediante las líneas estratégicas de (i) Agenciamiento, por la cual se implementan acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural; (ii) Apropiación, para desarrollar prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos mediante los cuales se contribuye a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios; (iii) Circulación, como puesta en marcha de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución; (iv) Cultura ciudadana para la convivencia, para la ejecución de iniciativas de cultura ciudadana que abordan el componente cultural de prácticas, actitudes y percepciones, que afectan las relaciones de la ciudadanía con su entorno, enfocándose, en este sentido, en la generación de transformaciones culturales voluntarias; (v) Creación, como forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos o productos artísticos; (vi) Emprendimiento, en el marco de iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales; (vii) Formación, para la implementación de prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal; (viii) Investigación, para la intervención desde actividades orientadas a la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura; y (ix) Protección y salvaguardia, por el

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página 5 de 19	

cual se desarrollan acciones que promueven las mejores condiciones para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural por parte de la ciudadanía. La protección se refiere a las prácticas encaminadas a mantener un bien cultural en adecuado estado de conservación y capacidad de ser resignificado, al mismo tiempo que lo dispone al servicio de la sociedad garantizando su valoración y acceso.

El Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE), funciona como estrategia para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acuerdos con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación.

El Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) se implementa en dos modalidades:

1) Sin proceso competitivo:

- Cuando existe una única entidad sin ánimo de lucro idónea para desarrollar el programa, proyecto o actividad que coincide con las necesidades misionales de la SCR D o la entidad adscrita.
- Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

2) Con proceso competitivo:

- Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

Así las cosas, con el fin de garantizar un impacto integral e incluyente sobre la ciudad, favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas, el proceso responde a las diferentes dinámicas asociadas a los sectores y grupos poblacionales, los territorios y las áreas, el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) implementa proyectos surgidos de una iniciativa mixta y acuerdos con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación, de conformidad con las modalidades establecidas en la legislación vigente y los lineamientos de fomento del Sector, Cultura, Recreación y Deporte.

En atención a lo anterior para la ejecución de las líneas estratégicas definidas en los lineamientos del proceso misional de fomento, se planea que a través del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas, el cual, se desarrollen estrategias para implementar proyectos surgidos de una iniciativa mixta, que acuerdos al Plan de Desarrollo Distrital vigente, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro que posea la trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial, para que en el marco de un proceso competitivo donde se estudian y avalan en las instancias establecidas para este fin, se formalicen alianzas a través de la figura de convenio de asociación.

A nivel Distrital, el artículo 152 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Distrito Capital podrá celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>6</b> de 19	

interés público acordes con los Planes Distritales y Locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de Constitución Política y con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

En este orden, dentro de la Agenda cultural del Distrito Capital del año 2022 se encuentra planeado el desarrollo de una iniciativa mixta, en el marco de la celebración artística y cultural de la Navidad como lo es el proyecto Navidad es Cultura Local. Es así que dicho proyecto propone ser un escenario cultural, por el cual, a través del arte y la cultura como lenguaje común, se desarrolla un certamen cultural, de carácter internacional, donde los ciudadanos del Distrito ven materializada la oportunidad del disfrute directo de las artes escénicas con una amplia entrega de intervenciones artísticas y un escenario para el fortalecimiento de la economía creativa local, a través de la circulación de bienes y servicios culturales.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha considerado el desarrollo de una iniciativa mixta, en el marco de la celebración artística y cultural de la Navidad es Cultura Local con la finalidad de ofrecer un evento de gran formato, en el espacio público; que pueda ser disfrutado gratuitamente por la ciudadanía en general, de forma individual o en familia.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO**

Tipo de convenio **ASOCIACION**

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 92 de 2017.

#### **CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR**

##### **OBJETO**

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

##### **PLAZO**

SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

##### **PRESUPUESTO TOTAL**

Ocho Mil Setecientos Quince Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos (\$8715.799.651.00) Moneda Legal Colombiana

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página 7 de 19			

**En efectivo:**

Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Nueve mil Seiscientos Cincuenta y un Peso (\$8.650.799.651.00) Moneda Legal Colombiana.

**En especie:**

Aportes en especie valorados en la Dirección Artística en la suma de Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$65.000.000.00).

**FORMA DE DESEMBOLSO**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

No.	Tipo de desembolso	Condición de desembolso	Porcentaje	Valor
1	PARCIAL	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL RESPONSABLE DE CONTROL DE EJECUCIÓN, PREVIA ENTREGA DEL INFORME	0	\$4,325,399,826.00
<p>Descripción del aporte: Primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$4.325.399.826.000,00 M/CTE previa presentación y aprobación de:</p> <p>a) Constitución de la Fiducia por parte del asociado o la creación de una cartera especial en una fiducia ya constituida.  b) Plan operativo del convenio, con los lineamientos metodológicos y operativos de la producción, así como, cronograma de trabajo.  c) Acta de inicio</p>				
2	PARCIAL	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL RESPONSABLE DE CONTROL DE EJECUCIÓN, PREVIA ENTREGA DEL INFORME	0	\$2,595,239,895.00
<p>Descripción del aporte: Segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$2.595.239.895,00 M/CTE previa presentación y aprobación de:</p>				

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página <b>8</b> de 19			

a) Informe parcial en el formato que establezca la SCRD que dé cuenta de las actividades desarrolladas a la fecha, en el formato establecido por la SCRD que contenga: Rider técnico, presupuesto detallado, cronograma de actividades, planos de montaje, propuesta con el diseño artístico y cultural, planta arquitectónica y/o render del montaje escenográfico en 3D.

b) Informe parcial financiero que dé cuenta de los recursos desembolsados por la SCRD previamente. Dicho informe debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal. Así mismo, en este deben constar: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales.

3	FINAL	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL RESPONSABLE DE CONTROL DE EJECUCIÓN, PREVIA ENTREGA DEL INFORME	0	\$1,730,159,930.00
---	-------	--	---	--------------------

Descripción del aporte: El tercer desembolso y final correspondiente al 20% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de 1.730.159.930,00 M/CTE previa presentación y aprobación de:

a) Informe parcial de las actividades con cargo a los recursos de la SCRD, que contenga: la descripción del proceso creativo, técnico y logístico, desarrollo conceptual, con sus respectivos soportes técnicos y evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas a la fecha.

b) Constancia del registro del espectáculo en el SUGA con el respectivo Plan de Contingencia de acuerdo al Decreto 599 de 2013 modificado por Decreto Distrital 622 de 2016.

c) Informe parcial financiero que dé cuenta de los recursos desembolsados por la SCRD previamente. Dicho informe debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal. Así mismo, en este deben constar: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales.

#### PARÁGRAFOS PARA DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Parágrafo primero: Para el trámite de cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO, deberá presentar junto con los informes requeridos los siguientes documentos: a). Factura; b). Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo lo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; c).Informe

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página <b>9</b> de 19			

Financiero en el formato FR-03-PR- JUR-05 v2 Reporte de gastos en ejecución de convenios, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales; d).Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo segundo: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo Tercero: El ASOCIADO, se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCR.D.

Parágrafo Cuarto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCR.D pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCR.D. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 192 de 2021. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo Quinto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCR.D, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo Sexto: El Asociado deberá garantizar la apertura de una fiducia para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al convenio o efectuar la creación de una cartera especial en una fiducia ya constituida, previa verificación y aprobación por parte de la Secretaría.

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>10</b> de 19	

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1 Poner a disposición de las partes su experiencia y capacidad técnica en el Sector Cultura, para el desarrollo del presente convenio
- 2 Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 3 Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 4 Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- 5 Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 6 Asesorar el proceso creativo y prestar asistencia técnica para la estructuración y desarrollo de los diferentes componentes del proyecto artístico y cultural.
- 7 Liquidar el convenio.

### OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

- 1 Estructurar y desarrollar conjuntamente el proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022".
- 2 Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultura, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
- 3 Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
- 4 Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio y participar activamente en el mismo.
- 5 Realizar gestión de recursos con entidades públicas o privadas, para el fortalecimiento del proyecto.
- 6 Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran para el proceso creativo y el evento artístico.

### OBLIGACIONES SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

#### COMPROMISOS DEL ASOCIADO COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página 11 de 19			

propuesta presentada y atendiendo las condiciones especiales que se definan en el Plan Operativo del Convenio.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARIA.

3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

5. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

6. Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.

7. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.

8. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Técnico Operativo o en su defecto por el Supervisor del Convenio.

9. Coordinar con LA SECRETARÍA, a través del Comité de este convenio, la ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022".

10. Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRCD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

11. Participar a través del coordinador general y de los miembros del equipo que designe en las reuniones de direccionamiento, seguimiento y supervisión a las que sea convocado y en las que de manera extraordinaria se programen para el buen cumplimiento del objeto del convenio.

12. El asociado deberá realizar los estudios de precios de mercado de las contrataciones a realizar en virtud de la ejecución del convenio.

13. Cumplir con los acuerdos y compromisos pactados en comités y reuniones de seguimiento y suscribir las respectivas actas.

14. Conservar la información relacionada con la ejecución del convenio en los términos y condiciones definidos por LA SECRETARÍA para hacer la devolución de la memoria institucional, así como la de todos los bienes facilitados por LA SECRETARÍA (en caso de que le sean entregados) para el desarrollo de las actividades, al término del convenio.

15. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir a las reuniones que se programen.

16. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con el objeto.

17. Dar respuesta y suscribir las comunicaciones y/o requerimientos que realicen los ciudadanos, autoridades judiciales o solicitudes administrativas con ocasión de la ejecución del convenio.

18. Realizar informes de avance, en la periodicidad definida en el Comité Técnico Operativo, a la supervisión del convenio sobre la ejecución presupuestal y saldos de cada actividad y pagos a contratistas y proveedores por todo concepto.

19. Presentar la respectiva factura acorde con el régimen tributario aplicable, acompañada(o) de

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página <b>12</b> de <b>19</b>			

los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

20. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio y asumir la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a LA SECRETARÍA. Para todos los efectos, presupuestales y fiscales, el valor del convenio estará integrado por el valor de los costos de las actividades a ejecutar, los costos operativos y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar y demás costos y gastos a que haya lugar.

21. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del convenio EL ASOCIADO debe acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

22. El socio en el desarrollo del convenio, se compromete a: (i) apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático; (ii) prevenir la contaminación; (iii) identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades; (iv) adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales; (v) participar en el mejoramiento continuo del sistema; y (vi) cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que se pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.

23. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del convenio.

24. Dar los créditos a LA SECRETARIA en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.

25. El asociado deberá contar con las autorizaciones y permisos necesarios, para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en el marco del objeto del convenio.

26. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el asociado deberá vincular y mantener durante la ejecución del convenio mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.

27. Entregar, junto con los informes pactados en el marco del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del convenio en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.

28. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- para minimizar

29. Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del convenio.

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página 13 de 19	

30. Realizar los procesos de medición de satisfacción del servicio o calificación a través de diferentes mecanismos tales como encuestas, datos de asistencias, entre otros, requeridos por la SCRD de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

31. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del convenio, inherentes al objeto del mismo.

### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:**

1. Realizar los aportes en dinero y/o en especie ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos, logísticos y de hospitalidad.
3. Desarrollar el objeto del presente convenio, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
4. Elaborar, en conjunto con la SCRD, un plan operativo y un cronograma para el convenio en el que se definan las condiciones especiales de cada una de las actividades que se ejecutarán dentro del convenio.
5. Garantizar el personal necesario para el desarrollo del convenio.
6. Garantizar la apertura de una fiducia para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio o la creación de una cartera especial en una fiducia ya constituida.
7. Asesorar y garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor.
8. Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
9. Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
10. Realizar un Informe financiero parcial sobre de los dineros que se ejecutan para el cumplimiento del objeto del convenio.
11. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejora oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA SECRETARÍA pueda requerir al aliado estratégico informaciones puntuales adicionales.
12. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos, artísticos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
13. Celebrar los contratos, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del convenio e informar a LA SECRETARÍA los procesos realizados.
14. Garantizar los recursos logísticos necesarios para asegurar la participación del público, en cada una de las actividades del presente convenio tales como cerramientos, personal logístico capacitado y protocolos de bioseguridad.
15. Realizar las gestiones administrativas, financieras y de mensajería necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
16. Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con el personal, artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Operativo del Convenio.
17. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de esta asociación. La ESAL deberá garantizar la liquidez

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>14</b> de 19	

suficiente para solventar estos compromisos.

18. Conservar a lo largo de la ejecución del convenio las calidades y cantidades del equipo humano requerido en los términos de referencia del proceso competitivo y ajustarlo a solicitud de LA SECRETARÍA en los eventos en que así proceda.

19. Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCR D, en el formato establecido previamente por la entidad.

### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS DE LA SECRETARÍA:**

20. Asegurar y garantizar el cumplimiento de las intervenciones de los artistas seleccionados para el desarrollo del convenio.

21. Asesorar de manera concertada con la SCR D la propuesta conceptual, técnica, implantación del proyecto integral y guion artístico y presentarla para aprobación del Comité de Fomento-Asesor del Proyecto, de la SCR D.

22. Elaborar de manera concertada con la SCR D y presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio, la propuesta técnica, plan de trabajo, lineamientos metodológicos y operativos, y cronograma de actividades para la estructuración y desarrollo del proyecto artístico y cultural Navidad es Cultura Local 2022.

23. Desarrollar una propuesta de estructuración del proyecto artístico y cultural Navidad es Cultura Local 2022, que contenga programación, rider técnico, estructura de costos detallada, plan de preproducción, producción y post- producción, plan de emergencia, plan de manejo de tránsito entre otros, para el desarrollo del evento en la Plaza de Bolívar de Bogotá, de acuerdo con los recursos disponibles en el convenio, previa aprobación del Comité Técnico Operativo.

24. Garantizar la producción artística, logística y técnica, suministrando los recursos, equipos y personal requerido para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.

25. De manera concertada con la SCR D, gestionar y tramitar los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, relacionados con el uso del espacio público, derechos de autor y conexos y demás relacionados para el desarrollo del objeto del presente convenio, conforme a los protocolos, procedimientos, disposiciones e instrumentos de ley vigentes en el país.

26. Desarrollar una feria de navidad en la Plaza de Bolívar de Bogotá para el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles que incluya los ganadores del Programa Es Cultura Local, de manera concertada con el Comité de Fomento- asesor del proyecto y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio.

27. Desarrollar una parrilla de actividades artísticas en la Plaza de Bolívar de Bogotá que acompañen la feria de navidad durante el día, de manera concertada con el Comité de Fomento- asesor del proyecto y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio.

28. Desarrollar una experiencia artística de gran formato que involucre componentes de mapping, iluminación, música, artistas, acróbatas en vivo, y otros, utilizando la arquitectura de la Plaza de Bolívar como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias, de acuerdo con la propuesta artística y cultural seleccionada, de manera concertada con el Comité de Fomento- asesor del proyecto y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio.

29. Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de cada una de las actividades a implementar en el proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, atendiendo las condiciones especiales que se definan en el Plan Operativo del Convenio.

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página 15 de 19			

30. Crear la Producción de la Memoria social ¿audiovisual del proyecto, que dé cuenta de la ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital.

31. Diseñar un instrumento de medición, recolección, levantamiento, sistematización y análisis de información que permita generar conocimiento e información del proyecto de manera concertada con el Comité de Fomento- asesor del proyecto y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio.

### COMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio se conformará un Comité Operativo integrado por cinco (5) miembros designados así:

-POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros, la Secretaria de Despacho o su designado, Subsecretaria o su designado y el supervisor del convenio o quien designe el ordenador del gasto. Así mismo, asistirán como invitados los líderes de cada una de las áreas misionales que hacen parte de este convenio.

-POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal.

El comité tendrá las siguientes funciones:

El comité tendrá las siguientes funciones:

- 1 Actuar como instancia responsable de la coordinación en la ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- 2 Adoptar un reglamento para la ejecución del convenio y validar sus modificaciones o ajustes que se puedan requerir en el desarrollo del mismo.
- 3 Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y aprobar el plan operativo de ejecución.
- 4 Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
- 5 Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se pueden presentar en su desarrollo.
- 6 Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice.
- 7 Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
- 8 Designar al secretario técnico para la elaboración de las actas de cada reunión, las cuales deben reposar en el expediente contractual.
- 9 Aprobar a la estructura de costos para la ejecución del convenio.
- 10 Aprobar el presupuesto que sea definido en la etapa de estructuración de la propuesta artística y sus modificaciones de ser necesario, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del convenio
- 11 Verificar que el plan de contratación cumpla con los requisitos de mercado, previa presentación de las cotizaciones de cada una de las actividades a contratar.
- 12 Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento.

**DELIBERACIONES Y DECISIONES:** Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo, constarán

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>16</b> de <b>19</b>	

en actas que se numeran consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité lo considere pertinente.

**REUNIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:** el Comité Operativo podrá deliberar presencial o virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** - Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico o el medio virtual que definan donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

El comité no suplirá la figura del supervisor.

### **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

- 1 La supervisión del convenio a suscribir estará a cargo de la Directora de Fomento de la SCRD, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:
  1. Conocer el objeto, alcance, obligaciones y los demás aspectos del convenio, con el fin de tener claridad sobre el mismo.
- 2 Exigir y verificar el cumplimiento de las actividades y supervisar que EL ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados
- 3 Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Convenio
- 4 Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- 5 Aprobar u observar los informes presentados por EL ASOCIADO
- 6 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 7 Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al convenio, previa revisión y justificación de la misma.
- 8 Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ASOCIADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor con el fin de instar a ÉL ASOCIADO al cumplimiento de las obligaciones.
- 9 Hacer llegar al Grupo de Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
- 10 Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del convenio y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así mismo de los participantes en la ejecución del proyecto.
- 11 Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación
- 12 Una vez finalizado el convenio y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo, los datos básicos del convenio tales como - número de convenio, clase de convenio, nombre del asociado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto,

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página 17 de 19	

valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.

- 13 Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de LA SECRETARÍA.
- 14 El supervisor deberá entregar mensualmente un informe financiero, en el formato establecido para el efecto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al Grupo Interno de Recursos Financieros para recibir la correspondiente capacitación.
- 15 El supervisor por parte de la SCRД deberá solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión que se ejerce al convenio. Para el efecto allegará el documento en PDF."
- 16 Evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, estimando los resultados de la intervención, las dificultades encontradas, participación de la comunidad, en los términos del Decreto 92 de 2017 y la guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 17 Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- 18 Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- 19 En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.
- 20 Publicar en el Secop II, la documentación sobre la ejecución del convenio.
- 21 Verificar que la Esal efectúe el aporte propuesto.

#### GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTIA_UNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL ASOCIADO , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			
GARANTIA_UNICA		CALIDAD	10%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
Página <b>18</b> de <b>19</b>			

GARANTIA\_UNICA

SALARIOS\_Y\_PRESTACIONES\_SOCIAL

5%

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Vigencia Amparo

ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL ASOCIADO DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

R.C.EXTRANCONTR.

R.C.EXTRANCONTR.

\$500.00

SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES

Vigencia Amparo

ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 500 SMMLV, SI EL CONVENIO ES DE ENTRE cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

### PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCION SCR D

Proyecto de Inversión	Actividad	Acción	Fuente	Detalle
1 2-3-1-16-01-21-7650 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO CULTURAL PARA LA GESTIÓN INCLUYENTE EN CULTURA PARA LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ D.C.	0000002 ESTÍMULOS, APOYOS Y ALIANZAS	Fomento, apoyo y divulgación para los agentes del sector		

**ID 5385**

### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

- 1 La Secretaría determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego del estudio de mercado realizado detallando todas las actividades a ejecutar. Este análisis reposa en el análisis del sector que hace parte del presente estudio previos y sus evidencias pueden evidenciarse en el expediente Orfeo DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**SUPERVISOR**

Tipo Documento <b>FORMATO</b>		Area <b>DIRECCION DE FOMENTO</b>	
Identificación <b>ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS</b>		Vigencia <b>2022</b>	No. E.S.D.O.P <b>706</b>
		Página <b>19</b> de 19	

**Supervisor:** VANESSA BARRENECHE SAMUR

**Cargo:** DIRECTORA DIRECCIÓN DE FOMENTO

**VANESSA BARRENECHE SAMUR**  
DIRECTORA DIRECCIÓN DE FOMENTO  
Elaboró.

**VANESSA BARRENECHE SAMUR**  
DIRECTORA DIRECCIÓN DE FOMENTO  
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

01-SEP-22

Fecha de elaboración ESDOP  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Recepción



Radicado: **2022200341933**

Fecha **05-09-2022 12:10**

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Nicolás Andrés Guzmán Padilla**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha de Firma:  
02-09-2022 10:58:54

**Juan Manuel Díaz Castro**, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha de Firma:  
05-09-2022 12:10:02

**Vanessa Barreneche Samur**, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha de  
Firma: 02-09-2022 11:03:29

Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Contratista - Dirección de Fomento



9755a1d56c49dfac65404c490508b7a14c0ccd148a435a94ae291a22c2ebdfd4



## COMPLEMENTO ESDOP 706

### CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL ASOCIADO

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, se procede a determinar los criterios para la selección objetiva del asociado:

#### DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La Secretaría evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

##### A. REQUISITOS JURÍDICOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en el proceso solamente **Entidades Sin Ánimo de Lucro**, bien sea a nombre propio o en **Consortio o Unión Temporal** cuyo objeto sea afín al proceso competitivo, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, evento en el cual se debe anexar el ORIGINAL DEL PODER autenticado donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante Legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

- **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente a través del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a TRES (3) meses, a la fecha de cierre del proceso competitivo, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

**En este debe constar:**

- a) Que su objeto social es afín con el objeto del proceso de selección.
- b) Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no es inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

● **CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Al tenor de lo consagrado en el Decreto 848 de 2019, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital que aspiren a celebrar convenio con la Secretaría deberán encontrarse al día con sus obligaciones sobre la información Jurídica, Financiera y Contable. No obstante, la ESAL podrá allegar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido por la entidad competente según corresponda, **para la firma del convenio**, en el cual conste que la entidad se encuentra al día para la vigencia respectiva, a la fecha de cierre del proceso competitivo, es decir 2021.

Asimismo, el asociado deberá dar cumplimiento a la circular 016 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, en la cual se dispone en el numeral 6.4 que el certificado de inspección, vigilancia y control, tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

● **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

● **DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución.

En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA.

- b) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos:

(1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-; (2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

**Nota:** Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada miembro integrante, deberá allegar el certificado en donde conste el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación.

La SECRETARÍA verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incurso en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así:

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

El Proponente deberá hacer constar en una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin en los Pliegos de Condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

En el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, LA SECRETARÍA verificará que la Esal y/o su representante no se encuentren incurso en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La SECRETARÍA verificará que los proponentes no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ**

LA SECRETARÍA verificará que los proponentes no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería. La Esal no tendrá que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CONTRAVENCIONES (MEDIDAS CORRECTIVAS) DE LA POLICÍA NACIONAL**

LA SECRETARÍA verificará que el proponente y/o el representante legal de la Esal no se encuentren incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional.

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales y de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y la Secretaría solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no aportados.

## **B. REQUISITOS FINANCIEROS:**

### **1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros solicitados por la SCR. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte al periodo con mejor año fiscal entre los años 2019, 2020 y 2021. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

### **2. ANÁLISIS FINANCIERO**

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

### 2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

**Presupuesto de la entidad:** Ocho Mil Setecientos Quince Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos (\$8.715.799.651.00) Moneda Legal Colombiana

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	Porcentaje mayor o igual al 10% del presupuesto oficial = \$871.579.965
Ingresos	Ingresos brutos	Igual o superior al 15% del presupuesto oficial = \$1.307.369.948
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior al 5%

La SCRD evaluará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO.

Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

### 2.2.2. PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La revisión de los indicadores se realizará en forma individual para cada uno de los integrantes y, para la verificación del cumplimiento del requisito de indicador de patrimonio se efectuará la ponderación conforme con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y para los indicadores de eficiencia cada entidad debe cumplir con el índice.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = ((\sum AT_{1-n} \times \%n) - (\sum PT_{1-n} \times \%n))$	Porcentaje mayor o igual al 10% del presupuesto oficial = \$871.580.000
Ingresos	$I = \sum IB_{1-n} \times n\%$	Igual o superior al 15% del presupuesto oficial = \$1.307.370.000

Dónde: AT<sub>n</sub> = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PT<sub>n</sub> = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

IB<sub>n</sub> = Ingresos Brutos cada integrante de consorcio o unión temporal.

%<sub>n</sub> = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

### i. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá acreditar experiencia en la realización de proyectos creativos y de circulación en el campo teatral y/o las artes vivas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **MÁXIMO CINCO (5)** contratos o convenios ejecutados en Bogotá D.C, de los cuales deberán acreditarse en eventos o proyectos en espacios abiertos no convencionales, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte de la SECRETARÍA en el presente proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**

Si se relacionan más de tres (3) contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los cinco (3) primeros relacionados en el **Anexo correspondiente**. En el caso que el proponente no diligencie dicho Anexo, se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones o actas de liquidación, de contratos o convenios que se presenten.

**Nota 1.** Para la SCRD y para efectos del presente proceso, un proyecto creativo es una iniciativa de corto plazo para la materialización de la economía creativa a partir de un conjunto de objetivos, actividades y recursos que permitan obtener resultados concretos. Además, sus características pueden ser:

- Creatividad: Término bastante estudiado y con múltiples definiciones. De manera general, puede referirse al atributo de una persona, sin embargo, en este tema de estudio, consiste en el proceso de transformación del conocimiento en nuevas ideas.
- Innovación: se inscribe en un contexto de convergencia entre las innovaciones tecnológicas, el trabajo creativo y las lógicas industriales. Supone también la aparición de nuevos actores que producen contenidos culturales y la configuración de nuevos espacios, en los que dichos contenidos se apropian y consumen.
- Propiedad intelectual: Se enfoca en la relación que existe entre las prácticas de consumo y el derecho de los autores de recibir justa remuneración por su trabajo creativo. En otras palabras, es un derecho que la Ley reconoce y que es adquirido por la explotación exclusiva sobre las obras artísticas, durante un periodo de tiempo específico.

**Nota 2.** Se entiende por espacios abiertos no convencionales aquellos que giran en torno a temáticas de carácter cultural, generando una oferta amplia y diversa logrando llegar a diferentes públicos, razón por la cual se realizan en parques y

escenarios de mediano y gran formato, como las Plazas de Eventos del Parque Simón Bolívar, Parque El Tunal, parque el Tintal, el Estadio Nemesio Camacho El Campín, el Estadio de Techo, Coliseo El Campin, Palacio de los Deportes, Plaza de Bolívar, entre otros.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

- a) Presentación de certificaciones de los contratos ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la Entidad contratante
  - Nombre del Contratista
  - Objeto del contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las tres actividades exigidas como experiencia)
  - Fecha de Inicio
  - Fecha de terminación
  - Valor del contrato
  - Firma del CONTRATANTE
- a) Copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en cuyo caso, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran, Adicionalmente, podrá completar estos documentos con los soportes que sean del caso y que evidencien la acreditación del requisito exigido, de ser necesario.
- b) Las certificaciones o documentación que se presenten en idioma diferente al castellano deberán presentarse con la traducción simple correspondiente.

Las certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano deberán presentarse con la traducción simple correspondiente.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCR D se reserva el derecho de usar la información contenida en los documentos APORTADOS sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Para acreditar experiencia no se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni contratos en ejecución.

**Nota 3:** La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como **NO HABILITADA**.

## ii. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar la documentación relacionada a continuación:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de

Gestión Documental con la que cuenta.

- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.

### iii. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

La ESAL deberá allegar junto con su propuesta el compromiso de garantizar el personal mínimo exigido para la estructuración y ejecución del proyecto.

El siguiente será el equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad:

PERFIL 1	DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE PROYECTO (COORDINADOR GENERAL)  <u>Se verificará y evaluará hoja de vida con la propuesta</u>	TÍTULO	Un (1) Profesional en las áreas de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Arquitectura, Ingeniería, Economía, Administración y afines.
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años como director y/o coordinador de proyectos artístico culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
PERFIL 2	DESCRIPCIÓN	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  <u>Se verificará y evaluará hoja de vida con la propuesta</u>	TÍTULO	Un (1) Profesional en economía, administración, contaduría administración pública y afines.
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años en los que haya participado en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras, donde al menos dos años hayan sido en el marco de proyectos artístico culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
PERFIL 3	DESCRIPCIÓN	
ASESOR LOGISTICO	TÍTULO	Un (1) profesional en administración, Ingeniería, arquitectura y afines.
	EXPERIENCIA	Dos (2) años en los que se haya participado en el desarrollo de proyectos artístico- culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
PERFIL 4	DESCRIPCIÓN	
ASESOR JURÍDICO	TÍTULO	Un (1) Profesional en Derecho con posgrado en Derecho público y/o Derecho Contractual.
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años en contratación pública y/o privada y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con entidades públicas o privados y/o con experiencia en proyectos artístico-culturales.
PERFIL 5	DESCRIPCIÓN	
	TTULO	Un (1) profesional en contaduría pública, economía o afines

APOYO FINANCIERO	EXPERIENCIA	Dos (2) años en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras, donde al menos uno de esos dos años haya participado en el desarrollo de proyectos artístico - culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas y/o procesos artístico-culturales.
<b>PERFIL 6</b>	<b>DESCRIPCION</b>	
APOYO ADMINISTRATIVO	TÍTULO	Un (1) tecnólogo en las áreas de Ciencias humanas y sociales, economía, administración, contaduría, administración pública y afines.
	EXPERIENCIA	Dos (2) años en los que haya participado en el desarrollo de proyectos artístico - culturales. Debe tener manejo de sistemas de información y herramientas informáticas, especiales conocimientos en Excel.

**Nota 1.** El proponente deberá garantizar que el personal mínimo exigido para la estructuración y ejecución del proyecto que contiene la tabla del numeral II, se proporcione con cargo a los recursos que la ESAL aportará en especie y se encuentre disponible de manera presencial en la ciudad de Bogotá.

**Nota 2.** En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por la SCRD y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil. Estos cambios podrán realizarse máximo una vez por perfil cuando se haya ejecutado al menos el 30% del convenio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportada.

**Nota 3.** La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie.

**Nota 4:** La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional u obtención del título o fecha de graduación cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación con este requisito o terminación de materias según corresponda.

**Nota 5:** Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapan en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

**Nota 6.** El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo exigido, no evaluadas en el transcurso del proceso, para ser verificado y avalado por la Secretaría a través del supervisor del convenio, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

### **VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA DIRECTOR DE PROYECTO Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – HOJAS DE VIDAS VERIFICADAS Y EVALUADAS**

Para efectos de verificación de la propuesta, la ESAL deberá allegar junto con la propuesta, las hojas de vida con soportes del Director del Proyecto (Coordinador General) y el Coordinador Administrativo y financiero, donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil señalado en el numeral anterior, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del convenio.
3. Copia del diploma con el que acredite el respectivo título profesional, según el caso.
4. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional legible, según el caso.
5. Copia del documento de identificación personal ampliado al 150% legible
6. Certificados de Antecedentes Profesionales Vigente expedida por la Entidad encargada para cada uno de los profesionales solicitados en el presente estudio previo, que certifique que el Profesional propuesto tiene la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente y no ha sido sancionado. Este Certificado no debe tener expedición superior a Treinta (30) días contados a la fecha de cierre de este proceso contractual.
7. Certificaciones de los contratos ejecutados o contratos con su respectiva acta de liquidación que contenga como la siguiente información:

- -Nombre o razón social de la Entidad contratante
- -Nombre del ASOCIADO
- -Objeto del contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar el desarrollo de las actividades exigidas como experiencia)
- -Fecha de Inicio

- -Fecha de terminación
- -Cargo desempeñado
- -Firma de la persona competente que certifica

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o fecha de graduación cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación con este requisito o terminación de materias según corresponda.

**Nota 1.** Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

**Nota 2.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá allegar las hojas de vida del personal exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

#### **iv. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

##### **CRITERIOS TÉCNICOS**

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta los requisitos mínimos señalados en el Anexo Técnico y deberá comprometerse a cumplir el mismo en la estructuración y ejecución del proyecto.

##### **FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte evaluará únicamente a los proponentes que queden habilitados y realizará la ponderación de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre los cuales tendrá un máximo de **500** puntos, así:

Criterios de Evaluación			
FACTOR TECNICO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTALPOR FACTOR
EXPERIENCIA	Experiencia específica adicional de la ESAL	150	300
	Experiencia profesional específica adicional del equipo de trabajo	150	
MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE LA ENTIDAD		100	100
MENOR COSTO OPERATIVO		100	100
PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR			500

#### 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de **150** puntos de acuerdo con el número máximo de las TRES (3) certificaciones que cumplan con lo señalado en el requisito técnico habilitante, el cual se asignará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

VALORES DE CONTRATOS ACREDITADOS SUPERIORES AL REQUISITO MINIMO HABILITANTE (\$8.650.800.000).		
DE	HASTA	PUNTAJE
\$8.650.800.001	\$9.000.000.000	50 puntos
\$9.000.000.001	\$9.470.000.000	100 puntos
\$9.470.000.001	EN ADELANTE	150 puntos

**Nota 1:** La asignación de puntaje por este concepto, será teniendo en cuenta el valor acreditado en las certificaciones de experiencia adjuntadas con la propuesta y que cumplan con los requisitos exigidos como habilitante.( Máximo 5)

## 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, se otorgará un puntaje máximo de 150 puntos, el cual se asignará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 2.1. Director del proyecto (Coordinador General):

Se calificará sobre un máximo de 75 puntos por la experiencia adicional, así:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA ADICIONAL (CONTRATOS)	PUNTAJE
Más de 5 y hasta 6 años de experiencia adicional como director y/o coordinador de proyectos artístico- culturales de gran formato y/o para aglomeraciones masivas y/o procesos artístico-culturales.	35
Más de 6 años de experiencia adicional como director y/o coordinador de proyectos artístico- culturales de gran formato y/o para aglomeraciones masivas y/o procesos artístico-culturales.	70

Se calificará sobre un máximo de 5 puntos por la formación académica, así:

FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE
El profesional que acredite una especialización en las áreas de Administración de empresas y/o gestión cultural y/o gestión de proyectos.	5

### 2.2. Coordinador Administrativo y Financiero

Se calificará sobre un máximo de 75 puntos, así:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA ADICIONAL (CONTRATOS)	PUNTAJE
Más de 5 y hasta 6 años de experiencia adicional en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras.	35
Más de 6 años de experiencia haya participado en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras.	75

## PROPUESTA ECONÓMICA

### APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE LA ENTIDAD

Se calificará sobre un máximo de **100** puntos, así:

Rango máximo APORTES EN ESPECIE Y/O DINERO del presupuesto	PUNTAJE
--	---------

El oferente que ofrezca MAYOR APOORTE EN ESPECIE Y/O DINERO, se le asignará	100 puntos
A los demás se les asignará una puntuación proporcional al mayor aporte con respecto al proponente que ofreció el mayor aporte	-

El proponente deberá diligenciar y presentar en el anexo N. 4 correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA**, en el formato suministrado por la Secretaría, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo de la propuesta económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la Secretaría, la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga la Secretaría.

Si el aporte se realiza en dinero, la ESAL deberá señalar el valor del mismo en el anexo y presentar la certificación bancaria donde se evidencia el ofrecimiento realizado. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el anexo.

#### **OBLIGATORIEDAD DEL APOORTE**

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero o en especie sobre el presupuesto total aportado por la SCRD.

En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado.

Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por los proponentes deberán estar

encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por la SCRD deberán ser en las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas para llevar a cabo la estructuración, ejecución del proyecto y equipo de trabajo establecido en el anexo técnico.

La Secretaría de acuerdo con el análisis del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes en especie ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega con su propuesta de este compromiso, suscrito por el representante legal y el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el Secretario de la junta directiva u máximo órgano de la ESAL, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes de la Secretaría más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

## **MENOR COSTOS OPERATIVOS**

Se calificará sobre un máximo de **100** puntos, así:

<b>Rango máximo COSTOS OPERATIVOS 4% del presupuesto total aportado por la SCRD, el cual equivalea \$ 346.032.000</b>	<b>PUNTAJE</b>
El oferente que ofrezca menor o igual <b>COSTO OPERATIVO</b> , se le asignará	100 puntos
A los demás se les asignará una puntuación inversamente proporcional al menor costo operativo ofrecido en el ítem anterior.	-

El oferente que ofrezca el menor porcentaje por concepto de **COSTOS OPERATIVOS** del proyecto se le asignará el máximo puntaje. A los demás de manera proporcional decreciente.

NOTA: El porcentaje máximo de COSTOS OPERATIVOS será de 4% del presupuesto total aportado por la SCRD, el cual equivale a \$346.032.000,00. Lo

anterior de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad. En caso de superar este valor, la propuesta será rechazada.

### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Se realizará la evaluación económica, donde se hará la asignación del puntaje, tomando el valor total aportado (aportes en especie y/o en dinero de la entidad), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles de conformidad con los rangos, el valor y el puntaje establecido por la Secretaría.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

**NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.**

### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021:

#### **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**

Este requisito se acreditará con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

No obstante, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

#### **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

**a)** Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989 y el parágrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

y/o,

**b)** Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida, conforme lo dispuesto en los Artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008.

Además, en el caso de proponente individual persona jurídica o integrante de proponente plural persona jurídica deberá presentar:

**c)** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, según la naturaleza del integrante del proponente plural.

**NOTA 1:** Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación. Para las sociedades que en el certificado de existencia y representación legal no se permita verificar la participación mayoritaria, se demostrará con los documentos estatutarios respectivos.

**Nota 2:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información en los términos del literal A del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate, diligenciado el **ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR** del pliego de condiciones.

**3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
- El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Si la propuesta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.

➤ En los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

➤ El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión,

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Se deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de

la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes de seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso del proponente plural, el representante del mismo certificará y acreditará respecto de sus integrantes, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, y en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para el otorgamiento del criterio de desempate, sea para proponente singular o plural, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley emitirá documento mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción (%Porcentaje) se determinará en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano. Solo se tendrá

en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**NOTA 1.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

4. o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados descritos en los numerales 1,2,3 o 4 de este numeral y/o personas jurídicas donde más del 50% de la composición accionaria o cuotas parte este constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el Representante Legal o el Revisor Fiscal si esta obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

**NOTA 1:** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR del complemento del pliego de condiciones, de no aportarse será requerido por la entidad.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. La madre cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocésal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de

1989 y el párrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación o el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

**2.** Para el caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberá adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria en más del 50% de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración.

**3.** Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

**4.** Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración ni la persona jurídica ni sus accionista, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

**5.** En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

**NOTA 1:** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➤ Mipymes: El proponente deberá acreditarlo conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el párrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Cooperativas o Asociaciones Mutuales: Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, en el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➤ **Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:** Se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el párrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

➤ **Cooperativas o Asociaciones:** Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable, con corte al 31 DE DICIEMBRE 2021, que por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. Para lo cual, el oferente, según corresponda, entregará:

- Un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el 25% del total de pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES.

Igualmente, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se preferirá, siempre que:

- Este conformado por al menos una MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural: Se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y ese integrante acredite las condiciones MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el párrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- La MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- Ni la MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: Se deberá acreditar con la presentación de un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

#### **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*" o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de MIPYME los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el párrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas anteriormente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente como se establece a continuación:

### **MODO DE REALIZACIÓN:**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, La Secretaría aplicará el siguiente mecanismo:

a) La Secretaría ordenará las propuestas empatadas en el mismo orden de su presentación el cual se encuentra registrado en la plataforma Secop II. Una vez ordenadas, La Secretaría asignará un número entero a cada una de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

Únicamente en caso de que dos o más propuestas hayan sido presentadas en la misma fecha y hora, La Secretaría ordenará las propuestas empatadas en orden alfabético según el nombre registrado en el Secop II. Una vez ordenadas, La Secretaría le asignará un número entero a cada uno de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

b) Seguidamente, La Secretaría tomará el valor entero (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM vigente del día del cierre del proceso de selección.

La Secretaría dividirá este valor entero entre el número total de propuestas empatadas, para posteriormente tomar el residuo el cual será utilizado en la selección final, así:

c) Realizados estos cálculos, La Secretaría le asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a aquella propuesta cuyo número asignado sea igual al residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Secretaría seleccionará a la propuesta con el menor número asignado.

**NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DE EMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE. NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**NOTA 2: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE EMPATE.**

### **MULTAS Y SANCIONES**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán relacionar en el Anexo 2, las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas por una entidad, ya sea pública o privada.

El proponente deberá relacionar en este Anexo bajo la gravedad del juramento las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas y estén en firme, así no se encuentren a la fecha de presentación de la propuesta inscritas en el Registro Único de Proponente, Cámara de Comercio, etc.

Si el Proponente registra multas o sanciones **durante los TRES (3) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con el siguiente cuadro:

Si registra una multa o sanción	- 30 puntos
Si registra dos multas o sanciones	- 40 puntos
Si registra tres o más multas o sanciones	- 50 puntos

**ANÁLISIS DEL SECTOR (ESDOP 706)  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
(Decreto 092 de 2017)**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Asimismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana. Numeral 5: Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17

precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, organismo del sector central de la administración distrital, como cabeza del sector e impulsador del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de impulsar estrategias que permiten fortalecer el desarrollo de expresiones artísticas fortaleciendo la diversidad cultural de sus habitantes

Asimismo, el artículo 4 de referido Decreto establece como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a la Subsecretaría de Gobernanza, conformada entre otras, por la Dirección de Fomento

Ahora bien, establece el artículo 12° del Decreto ibidem, que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, las siguientes:

- A. Definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría;*
- B. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector;*
- C. Definir los criterios técnicos para coordinar el ejercicio de las funciones a cargo de las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para mantener la unidad de propósito;*
- E. Definir las estrategias de intervención de la Secretaría en las localidades para mantener un hilo conductor entre éstas y las dependencias centrales, con el fin de garantizar la eficacia de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos y la efectividad de las políticas, planes, programas y proyectos;*
- F. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital;*
- L. Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público - privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente;*

La Dirección de Fomento, tiene entre sus funciones señaladas en el artículo 14° de referido Decreto, las de:

- a. Dirigir la estrategia conjunta de trabajo del sector cultura, recreación y deporte en lo que respecta a la política de Fomento.*
- b. Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia.*
- c. Impartir lineamientos a las Entidades del Sector, Cultura, Recreación y Deporte para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del proceso de fomento, de acuerdo a los objetivos, proyectos y metas institucionales.*
- d. Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las instituciones locales y los agentes del sector cultura, la recreación y el deporte.*
- e. Dirigir las acciones tendientes al diseño de estrategias de monitoreo y seguimiento a los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte.*

El Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta este Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, en su artículo 6 establece el enfoque territorial, que parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo se derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuyen con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativo del Distrito.

Esta estrategia plantea la comprensión de los territorios conformados por contextos culturales y sociales, que, dadas sus complejidades, requieren de una atención especial por parte de la administración local y distrital, bajo el propósito de lograr el desarrollo de acciones institucionales que correspondan a una lectura real de las dinámicas de cada territorio y grupos poblacionales en la ciudad de Bogotá. En razón a lo anterior, se realizarán acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, prejuicios y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales, recreativas y deportivas de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales residentes en Bogotá.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en su propósito No. 1 y el logro de Ciudad No. 9, corresponde de manera orgánica con la búsqueda de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de trascender las cifras, para dar sentido a espacios de inclusión de poblaciones y territorios que no han accedido a una oferta planteada desde la concepción de la cultura como un derecho. En ese sentido, además, esta apuesta de futuro responde completamente al programa de ciudad que la enmarca: "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural".

La SCR D en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, desarrolla a través del presente proceso competitivo el Proyecto de Inversión 7650, denominado Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C., cuya ordenación del gasto pertenece a la Subsecretaría de Gobernanza y tiene como objetivo general, Incrementar las acciones para la cobertura contextualizada, equitativa e integral de los programas de fomento orientados al fortalecimiento y formalización de los

agentes culturales y la apropiación ciudadana de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad en cumplimiento de la meta 4: Entregar 1323 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas. Estímulos (1.200), apoyos concertados (120) y alianzas estratégicas (3) dirigidos a fortalecer los procesos de los agentes del sector del objetivo específico 3: Diseñar e implementar una estrategia de dinamización de los agentes culturales, a través de PDE, PDAC, PDAE y PFAS, el cual ofrece como producto, el servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural. Corresponde a los estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural, entre ellos el sector del teatro, del cine, de las artes, de la literatura y el libro, de la música y al programa de salas concertadas con el fin de dar un impulso a la práctica y circulación del trabajo del sector cultural, permitiendo fortalecer el desarrollo y acceso a la cultura al público en general.

Asimismo, las disposiciones que constituyen el eje cultural de la Constitución Política de 1991 conciben el fomento como elemento central de su protección y promoción, en dos dimensiones: el deber de acción, encabeza del Estado de fomentar el acceso a la cultura (artículo 70); y el deber de reconocimiento y protección de los procesos culturales, al consagrar la obligación de estimular a las personas y entidades que fomentan la cultura (artículo 71).

Este reconocimiento superior del fomento como elemento central de protección y promoción de cultura, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional en sus dos dimensiones, promoviendo la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo cultural de sus territorios, y creando estímulos que permitan el desarrollo de procesos culturales a través del reconocimiento de las dinámicas locales y de sus necesidades particulares.

Así las cosas, la SCRCD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales. Actualmente la SCRCD cuenta con cuatro programas que implementan el proceso misional de Fomento, a saber: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) y Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), a través de los cuales se impacta positivamente al sector cultural mediante las líneas estratégicas de (i) Agenciamiento, por la cual se implementan acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural; (ii) Apropiación, para desarrollar prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos mediante los cuales se contribuye a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios; (iii) Circulación, como puesta en marcha de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución; (iv) Cultura ciudadana para la convivencia, para la ejecución de iniciativas de cultura ciudadana que abordan el componente cultural de prácticas, actitudes y percepciones, que afectan las relaciones de la ciudadanía con su entorno, enfocándose, en este sentido, en la generación de transformaciones culturales voluntarias; (v) Creación, como forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos o productos artísticos; (vi) Emprendimiento, en el marco de iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas

sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales; (vii) Formación, para la implementación de prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal; (viii) Investigación, para la intervención desde actividades orientadas a la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura; y (ix) Protección y salvaguardia, por el cual se desarrollan acciones que promueven las mejores condiciones para el uso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y natural por parte de la ciudadanía. La protección se refiere a las prácticas encaminadas a mantener un bien cultural en adecuado estado de conservación y capacidad de ser ressignificado, al mismo tiempo que lo dispone al servicio de la sociedad garantizando su valoración y acceso.

El Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE), funciona como estrategia para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acuerdos con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación.

El Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) se implementa en dos modalidades:

1) Sin proceso competitivo:

- Cuando existe una única entidad sin ánimo de lucro idónea para desarrollar el programa, proyecto o actividad que coincide con las necesidades misionales de la SCRCD o la entidad adscrita.
- Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

2) Con proceso competitivo:

- Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

Así las cosas, con el fin de garantizar un impacto integral e incluyente sobre la ciudad, favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas, el proceso responde a las diferentes dinámicas asociadas a los sectores y grupos poblacionales, los territorios y las áreas, el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) implementa proyectos surgidos de una iniciativa mixta y acuerdos con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación, de conformidad con las modalidades establecidas en la legislación vigente y los lineamientos de fomento del Sector, Cultura, Recreación y Deporte.

En atención a lo anterior para la ejecución de las líneas estratégicas definidas en los lineamientos del proceso misional de fomento, se planea que a través del Programa Distrital

de Alianzas Estratégicas, el cual, se desarrollen estrategias para implementar proyectos surgidos de una iniciativa mixta, que acordes al Plan de Desarrollo Distrital vigente, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro que posea la trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial, para que en el marco de un proceso competitivo donde se estudian y avalan en las instancias establecidas para este fin, se formalicen alianzas a través de la figura de convenio de asociación.

A nivel Distrital, el artículo 152 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Distrito Capital podrá celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes Distritales y Locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de Constitución Política y con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

En este orden, dentro de la Agenda cultural del Distrito Capital del año 2022 se encuentra planeado el desarrollo de una iniciativa mixta, en el marco de la celebración artística y cultural de la Navidad como lo es el proyecto Navidad es Cultura Local. Es así que dicho proyecto propone ser un escenario cultural, por el cual, a través del arte y la cultura como lenguaje común, se desarrolla un certamen cultural, de carácter internacional, donde los ciudadanos del Distrito ven materializada la oportunidad del disfrute directo de las artes escénicas con una amplia entrega de intervenciones artísticas y un escenario para el fortalecimiento de la economía creativa local, a través de la circulación de bienes y servicios culturales.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha considerado el desarrollo de una iniciativa mixta, en el marco de la celebración artística y cultural de la Navidad es Cultura Local con la finalidad de ofrecer un evento de gran formato, en el espacio público; que pueda ser disfrutado gratuitamente por la ciudadanía en general, de forma individual o en familia.

## **ANTECEDENTES**

Contenidos poéticos, universos mágicos, efectos majestuosos, luces, música, mapping y personajes históricos y míticos han sido los protagonistas de estos espectáculos a cielo abierto, que han transformado la ciudad de noche, devolviéndole el brillo de antaño, en un periodo presente lleno de perspectivas alentadoras y proyectos innovadores, permitiendo que sus habitantes se sientan orgullosos de una capital, cada vez más reconocida a nivel regional e internacional. Los espectáculos de navidad han sido un espacio de participación ciudadana y han traído consigo una transformación importante para la vida cultural de la ciudad, no sólo porque son altamente cohesionantes, sino porque fortalecen el concepto de apropiación, celebración y de festividad.

Es así como del 16 al 23 de diciembre de 2016, en el marco de la apertura del Año Francia-Colombia 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá en colaboración con el Instituto Francés y la Fiesta de las Luces de Lyon, realizó una creación vanguardista, de música y luz, proyectando a través de la técnica del videomapping, imágenes monumentales de Francia y Colombia, sobre las fachadas de la Catedral y el Palacio de Justicia.

Este espectáculo, alabado por propios y lejanos, marcó un hito en la celebración de la Navidad en Bogotá, por el impacto y la acogida que tuvo, la belleza de su creación y su componente innovador con el uso de nuevas tecnologías multimedia. El espectáculo contó

con 37 funciones y una participación de 790.472 personas, que se deleitaron con un recorrido maravilloso por la geografía, la historia, los símbolos y los bienes más representativos de cada país. Hizo énfasis en la cultura universal a través de los tiempos, mediante un viaje extraordinario desde las representaciones más antiguas del arte precolombino, pasando por la pintura renacentista e impresionista, hasta el arte contemporáneo del Maestro Fernando Botero.

Al año siguiente y tras el éxito de la Fiesta de las Luces de Lyon en Bogotá, la Administración Distrital tuvo la oportunidad de cocrear junto a la compañía francesa Groupe F, un nuevo espectáculo, en la Plaza de Bolívar, cuyo nombre Travesía, llevó una vez más a los bogotanos por senderos espacio- temporales que caracterizan la esencia colombiana.

Estructurado con base en una investigación audiovisual de más de 500 fotografías y grabaciones originales de la fauna, flora y geología colombiana, este espectáculo celebró la riqueza natural y fantástica, pero a su vez frágil, de la biodiversidad de nuestro país, la segunda más importante del mundo, utilizando una dramaturgia basada en la estrecha relación entre los seres humanos y su entorno. Compuesto por 6 actos, incluyó en su puesta en escena, una proyección de videomapping sobre el Palacio de Justicia, luces, pirotecnia, efectos de fuego y. estuvo acompañado por un mosaico de música colombiana, de sonidos del medio ambiente, tanto de la flora como de la fauna local. El espectáculo presentó 32 funciones y la asistencia de 733.909 personas que presenciaron la participación de 4 artistas en escena, con mágicos trajes de luces, quienes realizaron mágicos vuelos desde la Catedral y escalaron las fachadas del Palacio de Justicia, lugar emblemático de la ciudad, relacionado con un pasado reciente lleno de dolor, devolviéndole la vida con una multitud de gemas visuales.

En 2018, en el marco de la conmemoración de los 480 años de la ciudad de Bogotá, la Administración Distrital propone nuevamente la cocreación de un espectáculo con la compañía italiana Studio Festi: Más Cerca de las Estrellas, una puesta en escena de talla internacional, a la altura de las que se presentan en grandes ciudades como París, Milán, Tokio, Singapur, Sidney, entre otras.

Además de todos los componentes utilizados anteriormente como el mapping, iluminación, vuelos, pirotecnia, escenografía, vestuario, utilerías, esta puesta en escena incorporó un componente mayor de artistas, en todas sus funciones, con la participación de 66 artistas en escena, internacionales y locales, entre bailarines de vuelo con románticos vestuarios y curiosas utilerías, crinolinas iluminadas, reinas, hombres de fuego, ciclistas y breakdancers. Como parte de las acciones realizadas para el fomento de las expresiones artísticas, se realizó una convocatoria pública, con el fin de seleccionar el talento local que actuó en el espectáculo, acompañando a los 14 artistas de la compañía internacional, generando intercambio de conocimiento y redes artísticas que contribuyen al desarrollo de las artes escénicas de la ciudad. Siguiendo una escenografía impresionante, inspirada en el "arte dell spettacolo" italiano. El espectáculo se desarrolló en 24 funciones que contaron con la participación de 648.000 personas que presenciaron una mezcla única de arte y performance, sin duda un vehículo de emociones que cautivó al público bogotano.

Más Cerca de las Estrellas relató distintas épocas de la ciudad, desde el origen precolombino, los hechos principales de la época Colonial, el inicio de la era Republicana, la Modernidad y finalmente, recorrió los anhelados proyectos de la futura Bogotá. Ese recorrido fue esencial para recordarles a los bogotanos, la ciudad cargada de historia que es Bogotá, una ciudad que siempre ha sabido afrontar los retos de su tiempo.

En 2019, se presenta nuevamente la ocasión de que la Administración Distrital cocree un nuevo espectáculo: El Sueño de Isidro, espectáculo que celebró el Bicentenario de la Independencia de Colombia a través de un marco fantástico que enalteció el patrimonio cultural material e inmaterial del país. Toda la magia de Colombia, su fauna, su flora, su historia, patrimonio intangible y su gente, se magnificó a través de una mítica historia.

Gracias a un dispositivo técnico y artístico que combinó proveedores internacionales y locales se presentó un espectáculo que contó con una asistencia de 810.771 espectadores y un total de 27 funciones. Además, el público participante disfrutó de una proyección monumental, luz, música, pirotecnia, 48 artistas aéreos y de circo, objetos voladores gigantes y cometas. Finalmente, el espectáculo sumergió a los espectadores en un viaje al país de los sueños que se convirtió en un viaje inolvidable por Ciudad Perdida, Chiribiquete, San Agustín y en donde las anacondas, jaguares y hasta Simón Bolívar acompañaron la celebración de la Navidad de los Bogotanos y otros visitantes.

Con una inversión aproximada de \$19.000.000.000,00 que fortaleció el sector de las artes escénicas, el desarrollo económico y turístico de la ciudad, es preciso señalar que estos 4 espectáculos realizados por la Administración Distrital, nunca antes visto en la ciudad, fueron poderosos vectores de transformación social gracias a la participación de casi 3.000.000 de espectadores.

En 2020, la crisis sin precedentes causada por la pandemia del COVID-19 puso en jaque al sector cultural. Si bien antes de la aparición del virus, la cultura ya enfrentaba una situación sumamente difícil por numerosas razones como la informalidad laboral, entre otros, la pandemia del COVID-19 acentuó la brecha social y económica en la ciudad y en el mundo entero. En efecto, uno de los sectores más afectados y con más pérdidas económicas por el distanciamiento social fue el sector cultural, que no sólo es un vector de desarrollo económico sino también de cohesión social. Lo anterior generó una gran incertidumbre frente a la pérdida de oportunidades de ingresos de recursos. Es así que, muchas pequeñas y medianas empresas y profesionales independientes esenciales para el sector se vieron enfrentados a la quiebra y al cierre definitivo, las infraestructuras culturales tuvieron que cerrar sus puertas, se suspendieron todo tipo de actividades culturales y también el cese de actividades turísticas. De acuerdo a las intervenciones en los encuentros realizados con el sector cultural virtualmente en el año 2020 y ante la carencia de información, se presentó una situación de deterioro de las condiciones de vida de los creadores y gestores del sector cultural y una insuficiencia de estrategias públicas para la reactivación económica de la cultura en la ciudad y en el país.

En 2021, la Administración Distrital estructuró y desarrolló el evento Es Cultura a la Plaza, el cual tuvo como propósito apoyar la reactivación económica a través de la entrega de incentivos y/o estímulos económicos a los artistas ganadores del programa Es Cultura Local 2020 y 2021.

De acuerdo a los antecedentes presentados, la celebración del espectáculo de Navidad en la Plaza de Bolívar se ha convertido en uno de los espacios de mayor interés e interacción para los ciudadanos, al ser un escenario propicio para la creatividad, la democratización de la cultura, la democracia cultural, transformando a la Plaza en un espacio propicio para la reconciliación y la convivencia, fortaleciendo la apropiación y valoración del patrimonio cultural de la ciudad.

Estos espectáculos especialmente creados para Bogotá, han estado al alcance de toda la ciudadanía y han demostrado que la capital es digna de organizar espectáculos de talla internacional. Además de su gran valor artístico y estético, estos eventos han exaltado los principales valores e íconos patrimoniales de Bogotá y del país entero.

Convencidos del rol esencial de la cultura para dibujar el futuro de una sociedad más feliz, es así como este año nuevamente, en el marco de las acciones de la SCRDR, es deseo de la Administración Distrital fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos, y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, a través de la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural *Navidad es Cultura Local 2022*, en el marco del Plan de Desarrollo *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, el cual se realizará en el mes de diciembre en la Plaza de Bolívar de Bogotá. Es así, como se trata de un proyecto integral que contempla la creación de una feria de navidad para apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles, que incluya los ganadores del Programa Es Cultura Local, la presentación de actividades artísticas que acompañen la feria de navidad durante el día y la cocreación de una experiencia artística de gran formato que involucre componentes de mapping, iluminación, música, artistas, acróbatas en vivo, y otros, utilizando la arquitectura de la Plaza de Bolívar como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias. Todo esto en aras de convertir nuevamente a la Plaza de Bolívar, centro neurálgico de una ciudad y de todo un país, en un escenario monumental, lugar de reunión, de comunión, ese lugar que todos comparten, y que ha conjugado la efervescencia propia de lo urbano, con la escenografía de la puesta en escena, contribuyendo también con esa espectacularidad, en donde el público, disfruta, observa, aprecia, examina, deja de ser actor de la vida urbana y pasa a ser espectador.

Este gran evento artístico y cultural celebrará la identidad cultural de una ciudad como Bogotá, que cuenta con 20 localidades diversas, con más de 7 millones de habitantes que se expresan y se manifiestan a diario de numerosas maneras participando simultáneamente en varias comunidades culturales sobre la base de fundamentos como la etnicidad, la descendencia, la religión, las creencias y convicciones, el idioma, el género, la edad, la afiliación de clase, la profesión, las formas de vida y la ubicación geográfica, entre otros. En otras palabras, la celebración de una Bogotá que cuenta con identidades propias y plurales que son características de cada localidad y que son parte integrantes de la diversidad cultural de la ciudad. Lo anterior sugiere un abordaje de la Cultura con acciones concretas que permitan materializar una ciudad sostenible que le apuesta al cuidado de todas las formas de vida y a procesos de cambio cultural que implican la transformación de hábitos y comportamientos relacionados con el autocuidado, el cuidado del otro y de otras formas de vida tales como los animales y otras especies que exigen ser reconocidas como otros modos de vida y que les sean respetados sus derechos.

La SCRDR ha estimado conveniente adelantar un proceso de invitación a Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, para presentar una propuesta con objeto de llevar a cabo *la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad es cultura local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, el cual se realizará en el mes de diciembre en la Plaza de Bolívar de Bogotá

Para el desarrollo de lo anterior, la SCR D de manera previa, estructuró y publicó una invitación pública cuyo objeto fue *seleccionar una propuesta presentada por un Director(a) Artístico(a) con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico “Navidad es Cultura Local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre de 2022, en la Plaza de Bolívar de Bogotá”.*

El proceso de invitación se desarrolló con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	22 de julio de 2022
Audiencia de aclaraciones	Miércoles 27 de julio a las 4:00 p.m.
Recepción de propuestas – Directores Artísticos.	Hasta 12 de agosto de 2022
Evaluación de las propuestas – Directores Artísticos.	del 12 al 22 de agosto de 2022
Publicación de la propuesta seleccionada	25 de agosto de 2022

El día 12 de agosto, se recibieron 4 propuestas de dirección artística, a las cuales se les verificó que cumplieran con las condiciones establecidas en la invitación publicada. A continuación, se evidenció que 3 de las propuestas cumplían con las condiciones establecidas, de tal suerte que sus directores artísticos fueron convocados el lunes 22 de agosto a una reunión presencial de sustentación de sus propuestas con el Comité de Fomento- Asesor del proyecto.

Terminada la sustentación de las 3 propuestas artísticas y después de las amplias deliberaciones y consideraciones los miembros del Comité de Fomento – asesor del proyecto de iniciativa mixta, seleccionó al Maestro Jimmy Rangel como director artístico ganador, conforme consta en el acta de Comité de Fomento N°12 de 2022, radicada bajo el número de Orfeo 20222200325003.

El proyecto artístico y cultural *“Navidad es Cultura Local 2022”* deberá desarrollarse bajo un enfoque de Derechos Culturales y basado en la identidad local de la ciudad de Bogotá, como un homenaje al valor artístico, cultural y patrimonial de cada una de las veinte localidades de esta Bogotá Diversa y deberá contemplar el desarrollo de los siguientes objetivos:

- a) Crear una feria de navidad para apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles, que incluya los ganadores del Programa Es Cultura Local.
- b) Crear una parrilla de actividades artísticas que acompañen la feria de navidad durante el día.
- c) Crear una experiencia artística de gran formato que involucre algunos componentes tales como mapping, iluminación, música, artistas, acróbatas en vivo, y otros, utilizando la arquitectura de la Plaza de Bolívar como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias.

Adicionalmente, la SCRD contará con el comité de fomento del sector como asesor del proyecto, con el propósito de asesorar de manera concertada y durante todas las etapas del proyecto, la propuesta artística y cultural Navidad es Cultura Local, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 427 del 21 de Junio de 2021 “por la cual se modifica el Comité de Fomento y se dictan otras disposiciones”, artículo 3, funciones: 1. Aprobar las condiciones generales de participación de todos los programas de fomento del sector cultura, recreación y deporte, sean permanentes o transitorios y 2. Aprobar la suscripción y la asignación presupuestal de los convenios de asociación en el desarrollo del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.

Ahora bien, El Estado Colombiano mediante el Decreto 092 de 2017<sup>1</sup> “por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en su artículo 5 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección..." precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

Así mismo, conforme lo señalado en el artículo 8 del Decreto referido, al proceso de selección que se pretende adelantar le son aplicables los principios de la contratación estatal, entre los que se encuentra el de selección objetiva, así mismo son regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 92 de 2017.

Es de anotar que las ESAL de las artes escénicas son las organizaciones que presentan mayor diversidad en su cadena de valor, en relación con las actividades de creación, producción, promoción, formación, circulación e investigación, entre otros. En este sentido, sus principales fortalezas están en la experiencia, la trayectoria artística, el proceso creativo y la producción.

Por todo lo anterior, es oportuno y conveniente el trabajo coordinado con una Entidad Sin Ánimo de Lucro a través de un convenio de asociación, permitiendo así aunar esfuerzos, conocimientos técnicos, gestiones locales, nacionales e internacionales y promover formas de fortalecimiento a los agentes del sector a partir del desarrollo de este espectáculo para el público participante.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte considera oportuno y conducente que en virtud del Decreto 092 de 2017 por el cual se implementan procesos de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el respectivo Plan Distrital de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y la adopción de procedimientos comunes para las entidades del sector, que se

---

<sup>1</sup> El inciso 2 del artículo 1, los literales a, c y el inciso quinto del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera — Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

articulan con los lineamientos planteados en la Mesa Sectorial de Fomento, respecto a la implementación del Programa Distrital de Alianzas estratégicas, planea la apertura de un proceso competitivo que posibilite celebrar un convenio de asociación en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro que posea trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial, con el objeto de *“Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural “Navidad es Cultura Local 2022” en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Por otro lado, esta entidad distrital ha encontrado, que de acuerdo al numeral 2.2.2. del artículo 13 del Decreto, 380 de 2015 por considerar que el asociado NO requiere vincular personal beneficiario; teniendo en cuenta que el equipo mínimo de trabajo requerido debe contar con la formación y experiencia específica para realizar eventos artísticos y culturales y el personal artístico desarrollará sus actividades en espacios abiertos y no convencionales, de lo contrario esto puede ir en contra del desarrollo de las puestas en escena, de la seguridad de los artistas, del público y de la ejecución eficiente de sus obligaciones, pues la experticia requerida para la realización de cada una de las actividades, implica especificidad en las competencias del personal vinculado.

## **IMPACTO DEL PROYECTO EN EL SECTOR Y LA CIUDAD**

Se considera que el proyecto es de crucial importancia tanto para la creación de una línea de innovación para la cultura a través de metodologías artísticas innovadoras, experimentales y creativas, que generen corresponsabilidad y trabajo articulado de diferentes actores: sector cultural, ciudadanía y sector público; como para la reactivación económica de un sector afectado por los cierres y restricciones a causa del COVID 19.

Desde una perspectiva internacional, la cultura de un país según Unesco, “... es lo que marca la diferencia en sus posibilidades de desarrollo. Fortalecer la cultura es la única manera de participar desde nuestra propia identidad en el mundo globalizado. Desarrollar la cultura significa dotar de instrumentos idóneos a las personas para fortalecer sus valores, comprender el mundo en el que viven, asumirlo y participar de los cambios. Por eso, la cultura debe estar en el centro de nuestra idea de desarrollo”.

Acorde con lo anterior, este proyecto busca fortalecer la identidad de los habitantes de la ciudad de Bogotá y generar acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, prejuicios y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales residentes en Bogotá . En este mismo sentido, permite la promoción, apropiación, circulación y creación de contenidos culturales que favorecen la instalación de herramientas en las comunidades vinculadas a los territorios y con ello fortalecer la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente.

Con respecto a la participación incidente de la ciudadanía, este proyecto favorece la descentralización de las ofertas culturales de alta calidad, abriendo escenarios no convencionales, cercanos a las necesidades de la población y contribuyendo en la garantía del derecho al acceso a la cultura.

En ese orden de ideas se estima que las actividades adelantadas tendrán como beneficiarios más de 700.000 espectadores a nivel Distrital, lo que se traduce en un impacto

social, acorde a los Festivales previamente realizados en la ciudad.

Como acción encaminada a promover la transformación social, este proyecto, permite establecer una cercanía entre los ciudadanos y la oferta cultural, que propende por la identificación del impacto de la cultura en el mejoramiento de la calidad de vida.

Con respecto al impacto del proyecto para el sector, este proyecto, permite el encuentro de los agentes culturales en escenarios que favorecen la convergencia de los procesos de formación con la posibilidad de la circulación de contenidos culturales diversos, experiencias interculturales y poblacionales. A modo de fortalecimiento, son estos encuentros los que fomentan la consolidación de redes de ciudadanos creadores, ampliar las posibilidades de circulación de contenidos artísticos y culturales de manera autónoma y la garantía de la permanencia de los procesos en el tiempo.

Así las cosas, es preciso señalar que el mencionado proyecto le apuesta a la promoción y respeto de los Derechos Culturales. En efecto, la Declaratoria de los Derechos Culturales contempla 12 artículos exponenciales, los dos primeros corresponden a las definiciones y principios, a continuación, una segunda parte que agrupa 6 artículos que reconocen la o las identidades culturales y su derecho a pertenecer a una sociedad o a un territorio, lo que es necesario para que se manifiesten todas las culturas, para que puedan ser protegidas y valoradas, y finalmente una tercera parte que es complementaria de todo lo anterior.

El proyecto Navidad es Cultura Local contribuye al ejercicio de dichos derechos, tal y como se evidencia a continuación:

- **Identidad y patrimonio:** El proyecto Navidad es Cultura Local propicia la interacción cultural y al fortalecimiento de la identidad cultural de las 20 localidades de la ciudad. Es así que en el marco de la invitación pública a presentar una propuesta artística con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico “Navidad es Cultura Local 2022, la Administración Distrital propone la protección de la diversidad cultural de la ciudad mediante el abordaje del eje temático Bogotá intercultural, rica y diversa en sus contextos sociales, poblacionales, culturales, económicos y ambientales que conforman sus 20 localidades.
- **Referencia a comunidades culturales:** Acorde con el artículo 4 de la declaratoria de los Derechos Culturales que hace referencia a las personas y comunidades que requieren protección especial, el proyecto Navidad es Cultura Local se plantea como un proyecto incluyente, dirigido a todos los grupos poblacionales entre los cuales se destacan: las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías, los migrantes, los pueblos indígenas y finalmente las personas que viven en condición de pobreza.
- **Acceso y participación en la vida cultural:** El proyecto Navidad es Cultura Local es un aporte de la Administración Distrital a la libre participación y el goce de todos los grupos poblaciones en la vida cultural y artística de su ciudad. El proyecto propone no solamente el libre acceso de todos a una programación artística, creativa y cultural de calidad sino también invita a la comunidad artística a contribuir, desarrollar y compartir sus conocimientos y expresiones culturales con otros.

## CONTEXTO MACROECONÓMICO

En 2020, la crisis sin precedentes causada por la pandemia del COVID-19 acentuó la brecha social y económica en el mundo entero. Puso también en evidencia la necesidad de crear conciencia colectiva alrededor de lo que representa la cultura. En efecto, uno de los sectores más afectados y con más pérdidas económicas por el distanciamiento social es el sector cultural, que no sólo es un vector de desarrollo económico sino también de cohesión social. Lo anterior ha generado una gran incertidumbre frente a la pérdida de oportunidades de ingresos de recursos. En Colombia, muchas pequeñas empresas y profesionales independientes esenciales para el sector se vieron enfrentados a la quiebra y al cierre definitivo, alrededor de 5600 infraestructuras culturales tuvieron que cerrar sus puertas y se suspendieron todo tipo de actividades culturales y también el cese de actividades turísticas.

Además de afectar considerablemente el sector cultural, la Pandemia del Covid-19 debilitó el sector comercial. Muchos países han cerrado sus fronteras, los índices de desempleo han aumentado y por consiguiente la demanda de bienes y servicios también se ha visto reducida.

Lo anterior ha contribuido a una recesión económica de importantes dimensiones. Al punto que, según la Cepal, el comercio de bienes cayó en un 17% y las importaciones y exportaciones se redujeron en una cuarta parte en 2020, lo cual trae como consecuencia una economía inestable y regionalizada. La Cepal afirma que la Pandemia del Covid-19 llevó a la economía global a la peor recesión después de la Segunda Guerra Mundial y a una caída del PIB mundial del 5,2%. (CEPAL, 2020)

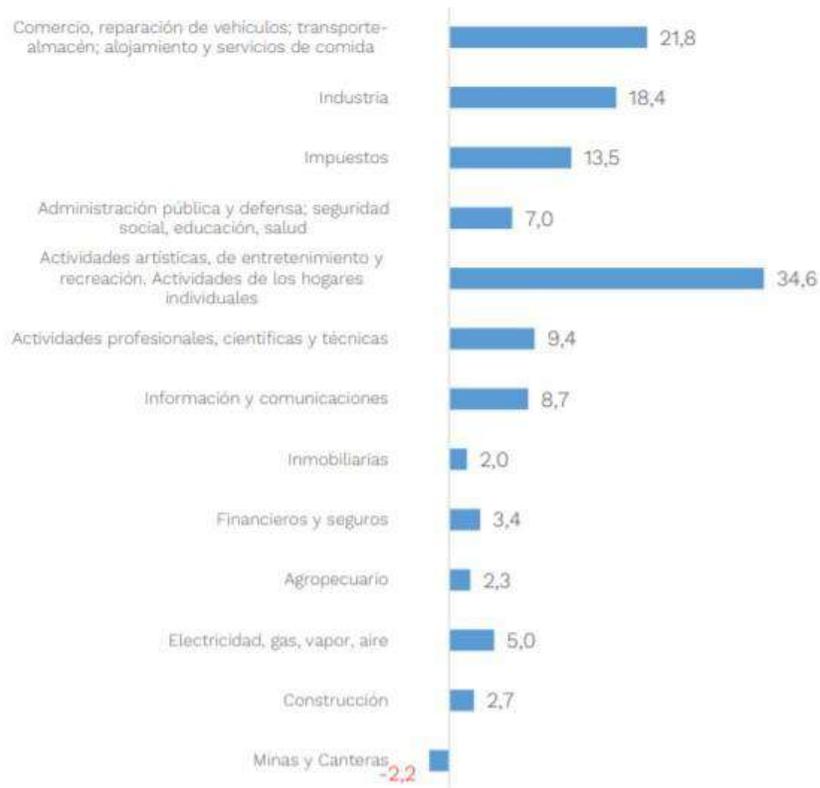
Colombia no fue la excepción a las proyecciones económicas negativas del 2020. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo proyectó una reducción del 8,2% del PIB, sin embargo, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre. (MinCIT)



Fuente: Dane (MinCIT)

En 2021, de acuerdo al gráfico siguiente se han registrado variaciones positivas, en particular en el sector del Comercio, con un alza del 21,8% y en el sector de la Industria con un alza de 18,4%. Llama la atención que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades de los hogares individuales presentan un crecimiento del 34,6%.

Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB acumulado a septiembre de 2021, porcentaje

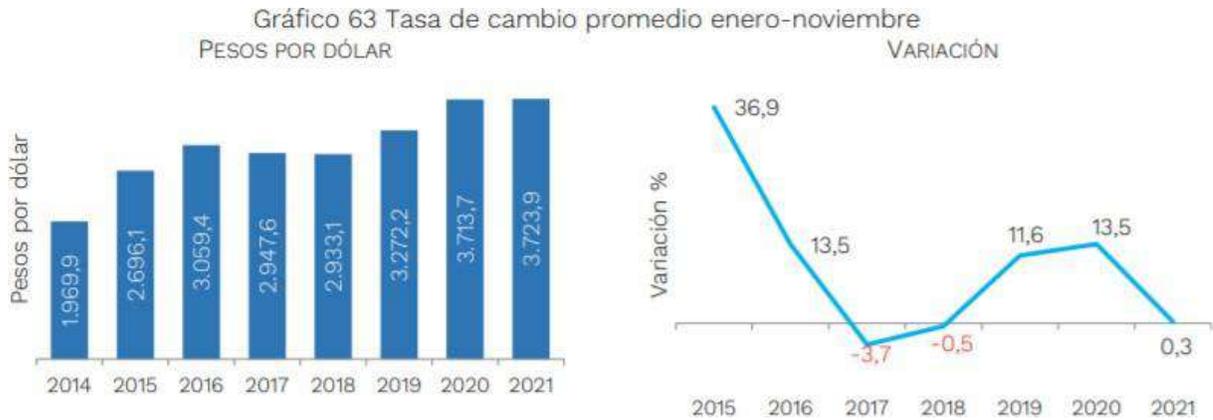


Fuente: Dane (MinCIT)

Ahora bien, con respecto al comportamiento de la inflación, éste ha presentado también fluctuaciones importantes con tendencia creciente: 2019 (3,8%), 2020 (1,6 %), 2021 (5,3%), 2022 (6,94%).

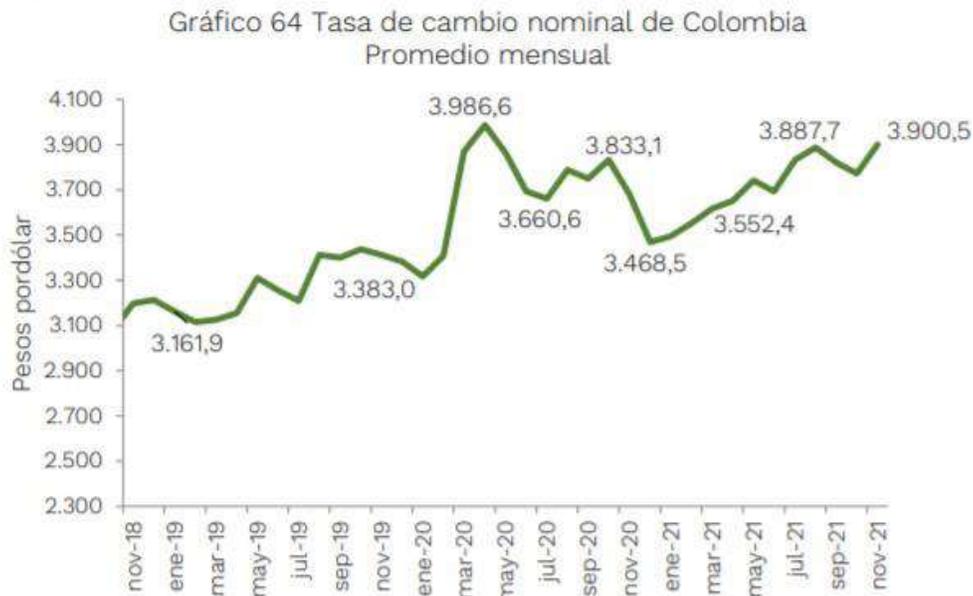
Es preciso señalar que el mercado laboral también se vio afectado gravemente por la Pandemia del Covid-19, presentando un incremento en la tasa de desempleo del 21,4% en el mes de mayo de 2021, la tasa más alta desde la crisis económica de 2001. Lo anterior se debe a las medidas sanitarias que debieron tomarse durante la pandemia, al cierre de infraestructuras y cancelación de eventos. Con respecto a la informalidad laboral, si bien el indicador se había logrado reducir en los últimos años, con la crisis de la Pandemia el indicador pasó de 53,3% al 47,3% entre 2009 y 2019 (MinCIT). La ANDI estima que se retrocederán varios años en el avance de estos temas fundamentales para la economía. (ANDI)

Otro aspecto importante que debe tener en cuenta es el incremento registrado en la tasa representativa del mercado entre enero y noviembre de 2021, el más alto registrado en la historia de Colombia. (MinCIT)



Fuente: Dane (MinCIT)

La depreciación del peso colombiano se debe a la caída de los precios del petróleo y la incertidumbre de los sectores económicos, frente a las dimensiones de la Pandemia del Covid-19. Es preciso resaltar que el peso colombiano es una moneda con alto grado de volatilidad y por consiguiente la incertidumbre es creciente frente a las expectativas económicas. En noviembre de 2021, la TRM fue de \$3.900,5 pesos por dólar.



Fuente: Dane (MinCIT)

Se presenta el anterior análisis teniendo en cuenta que la actividad económica derivada del objeto del presente proceso corresponde al sector del comercio, el cual hace parte del sector terciario de la economía.

### 1. Otros aspectos del mercado

La Pandemia del Covid-19 no fue la causante de todos estos problemas estructurales. En efecto, el continente Latinoamericano ya contaba con problemas estructurales relacionados con los altos niveles de desigualdad.

De acuerdo al Balance 2020 y perspectivas 2021 realizado por la ANDI (ANDI), no es una tarea fácil la de caracterizar el impacto en el contexto económico y de mercado que ha dejado la Pandemia del Covid-19. Si bien en 2020 se esperaba un crecimiento económico del 3,4%, la economía mundial presentó una caída vertiginosa del 5,8%. Se estimaba que para el 2021, la economía mundial presentaría un crecimiento del 5,2% y en particular la estimación para Colombia fue del 5%. Si bien el país se posicionó como la séptima nación en América Latina, con un índice de crecimiento correspondiente al 9,5%, es preciso señalar que también cerró con una inflación del 5,3% y que las tasas de crecimiento reposan principalmente en el componente interno y no en un crecimiento significativo en el PIB.

Es claro que todos los aspectos que se han venido estimando han también afectado la actividad productiva, debido a la falta de demanda, la TRM, el incremento de materias primas, el capital humano y de trabajo y finalmente la cartera.



Fuente: (ANDI)

En definitiva, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos en el marco del presente proceso, será necesario mitigar cualquier riesgo relacionado con las fluctuaciones del mercado, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, de tal suerte que no afecten de manera significativa el presupuesto estimado para la ejecución del convenio que se pretende celebrar.

#### Referencias

ANDI. (s.f.). *Colombia: Balance 2020 y perspectivas 2021*. Obtenido de <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15877-colombia-balance-2020-y-perspectivas-20#:~:text=Para%20la%20econom%C3%ADa%20mundial%2C%20se,sido%20homog%C3%A9neas%20en%20t%C3%A9rminos%20sectoriales>.

CEPAL. (2020). *Estudio económico de América latina y el Caribe*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/89/S2000371\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/89/S2000371_es.pdf)

MinCIT. (s.f.). *Dinámica de la economía colombiana en 2021*. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2021/informe-economico-04/oee-mab-informe-economico-tercer-informe-dic-2021.pdf.aspx>

## ANÁLISIS DEL SECTOR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

### • **Perspectiva económica**

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones<sup>2</sup>.”

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica<sup>3</sup>.

Para el año 2015 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: “asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715”<sup>4</sup>. El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación<sup>5</sup>, publicado en 2017 sobre contratación de ESAL, las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2014 y 2016:

- Universidad de Antioquia, con contratos por \$280 mil millones
- Institución Universitaria Pascual Bravo, con contrataciones por \$152 mil millones
- Corporación Educativa Paz y Futuro, con contratos por \$132 mil millones
- Cooperativa Colanta, con contrataciones por \$130 mil
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, por \$102 mil millones
- Cooperativa de Hospitales de Antioquia, por \$93 mil millones
- Asociación Gremial Especializada de Occidente, con contratos por \$79 mil millones.
- Cooperativa Multiactiva Sur Colombiana de Inversiones, con contratos por \$75 mil millones

---

<sup>2</sup> Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN). Consultado en línea el 5 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx>

<sup>3</sup> Consejo Técnico de la contaduría pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidad

<sup>4</sup> Consejo Técnico de la contaduría pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidad

<sup>5</sup> Ranking de Entidades Sin Ánimo de Lucro que más han contratado con el Estado. Disponible en: <http://www.rcnradio.com/economia/ranking-de-entidades-sin-animo-de-lucro-que-mas-han-contratado-con-el-estado/>. Fecha de consulta: 5 de abril de 2021.

- Fundación Empresarial de Nuevas Tecnologías, por \$73 mil millones
- Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios, con contratos por \$73 mil millones

Por otro lado, en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural Planfes 2017-2032 de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicado en abril de 2019, se muestra una selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES-, consideradas del sector solidario, activas, renovadas y nuevas a 31 de diciembre de 2018 por tipo de organización, es de mencionar que según la clasificación del RUES, se determinan de la siguiente manera:

- Activas: organizaciones que en algún momento adelantaron su trámite de registro ante su respectiva cámara de comercio
- Renovadas: las organizaciones que durante el último año realizaron su asamblea y actualizaron sus datos ante cámara de comercio
- Nuevas: las que se crearon durante la última vigencia, para este caso las creadas en el transcurso del año 2018.

### Organizaciones solidarias rurales en el RUES

ORGANIZACIÓN JURÍDICA	Renovadas		Nuevas		Activas	
	Área rural	Nacional	Área rural	Nacional	Área rural	Nacional
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	2.309	3.459	176	254	5.234	8.055
Corporaciones	1.731	7.854	198	750	5.052	22.687
Las demás organizaciones civiles	1.736	20.485	118	1.683	16.622	75.793
Fundaciones	1.188	9.194	357	1.384	6.032	32.345
Entidades de naturaleza cooperativa (OES)*	1.117	5.750	22	112	4.155	20.602
Asociaciones mutuales (OES)*	186	683	4	22	292	1.184
Fondo de empleados (OES)*	101	1080	4	27	184	1.613
Instituciones auxiliares del cooperativismo (OES)*	9	29	0	2	24	75
<b>TOTAL</b>	<b>8.377</b>	<b>48.534</b>	<b>879</b>	<b>4.234</b>	<b>37.595</b>	<b>162.354</b>

\*OES: Organización de Economía Solidaria

Fuente: Base de Datos RUES, Confecámaras. ESALES activas y renovadas. Diciembre de 2018

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”<sup>6</sup>.

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

### • Perspectiva Organizacional

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las

<sup>6</sup> El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que compila mediciones de la actividad económica de los países. Disponible

Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras.

Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como<sup>7</sup>:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas. - Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.

- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias. - Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.

- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por<sup>8</sup>: - Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.

- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar. - Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Algunas entidades que hacen parte de las ESAL son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondos de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, corporaciones, asociaciones y fundaciones, cajas de compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial<sup>9</sup>.

## **ANÁLISIS FINANCIERO DEL NICHOS DEL MERCADO**

En el año 2019 se procedió a revisar una muestra de 90 organizaciones tomadas del listado suministrado por la Dirección de Personas Jurídicas, que a la fecha han cumplido con los requisitos financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019, año sobre el cual, se solicitará la información para el cumplimiento de los requisitos financieros, en atención a que el plazo máximo final para presentar la información con corte al año 2021 a la entidad de vigilancia y control (Dirección de Personas Jurídicas - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ) vence el primer día del mes de mayo de 2022, de conformidad con la circular 016 del 29 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De la muestra tomada (91 organizaciones), se procedió a realizar el análisis financiero con 87 organizaciones debido a que 4 no registran información.

<sup>7</sup> Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>. Fecha de consulta 26 de enero de 2021

<sup>8</sup> Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: [http://ccong.org.co/files/728\\_at\\_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf](http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf). Fecha de consulta: 26 de enero de 2021

obteniendo el siguiente resultado:

<b>ENTIDADES QUE HAN REPORTADO INFORMACIÓN 2019 COMPLETO</b>	<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL</b>
FUNDACION INTERCLUBES COLOMBIA			
ASOCIACION HISTORIAS EN KILOMETROS	7.419.311,00	7.419.311,00	2.111.311,00
LEGADO MUSICAL FAUNOS	1.167.778.341,00	1.167.597.341,00	0,00
FUNDACION PENTALIRICA	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
GUION BAJO	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
FUNDACION SUAREZ GALAN	13.200.000,00	13.200.000,00	0,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA LATINO VIENA FALVI	500.000,00	500.000,00	0,00
FUNDACION CULTURAL LIBROS & LETRAS	3.208.802,00	537.586,00	2.468.467,00
AION FUNDACION PARA LA ACCION CREATIVA	1.210.982,00	493.762,00	3.450.000,00
FUNDACION TENNIS POR COLOMBIA	2.756.969,00	73.294,00	1.910.044,00
CORPORACIÓN PROYECTO PATRIMONIO	109.222.674,00	84.619.800,00	75.842.999,00
FUNDACIÓN CULTURAL WAJA	5.924.737,00	5.883.779,00	-621.786,00
CORPORACION CULTURAL KONTRABIA	104.616.035,00	74.808.946,00	0,00
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CARMÍÑA GALLO	846.765.400,00	658.903.841,00	-45.838.751,00
FUNDACION KULTURVISION	315.000,00	-8.417.000,00	-42.448.000,00
CORPORACION INCLUSIVE MOVIMIENTO	20.416.140,00	6.316.140,00	-308.102,00
FUNDACION FESTIVAL ART UN SITIO DE ESPERANZA	2.238.000,00	2.238.000,00	0,00
FUNDACION FORMARTE DANZA Y MUSICA	35.913.220,00	17.952.383,00	10.560.514,00
BANTUM PRODUCCIONES			
FUNDACION FUNNDEP			
FEDERACION IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS			
CORPORACIÓN TEATRO RICARDO LEGUIZAMO IBARRASIGLA: CORPORACION TEATRO RICHART LI	20.000,00	20.000,00	0,00
FUNDACION CINEMASLIBRE	2.562.300,00	2.562.300,00	0,00
ASOCIACION IZMIR	3.288.956.000,00	3.221.950.654,00	-12.455.791,00
ASOCIACION CULTURAL VELATROPA TEATRO DEL CUERPO Y LA IMAGEN	28.516.412,00	15.121.367,00	19.290.340,00
ASOCIACION TALLER ARTICOLA	3.631.000,00	463.000,00	0,00
CORPORACION CULTURAL CABILDO	229.781.395,00	111.046.908,00	121.911.508,00
FUNDACION CIRCULO DE PROFESIONALES DEL ARPA Y SU MUSICA CIRPA	223.522.696,00	177.070.881,00	-5.150.226,00
FUNDACION TRILCE	15.592,00	15.592,00	0,00

<b>ENTIDADES QUE HAN REPORTADO INFORMACIÓN 2019 COMPLETO</b>	<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL</b>
CORPORACION FESTIVAL DE CINE E INFANCIA Y ADOLESCENCIA	41.665.323,00	13.540.650,00	0,00
TEATRO R 101	4.123.829.447,00	3.640.340.689,00	211.484.076,00
FUNDACION ARTISTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	65.336.095,00	64.135.568,00	6.251.656,00
ASOCIACION DE ARTES ESCENICAS KABALA TEATRO	136.769.243,00	108.461.243,00	-13.525.000,00
FUNDACION TEATRO DE TITERES PACIENCIA DE GUAYABA	60.901.062,00	60.901.062,00	-1.462.146,00
TEATRO LA CANDELARIA	1.775.538.721,00	1.718.376.578,00	-3.777.159,00
FUNDACION CULTURAL BALLET FOLCLORICO TIERRA COLOMBIANA	156.931.507,00	84.229.618,00	30.987.177,00
FUNDACION ENRIQUE GRAU ARAUJO	4.047.561.418,00	3.961.565.387,00	-26.639.350,00
FUNDACIÓN UNGIDOS C.S.A. CULTURA,SEMILLA Y ARTE	500.000,00	500.000,00	0,00
FUNDACION LATINO AMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES L A ROCK SUBTERRANICA CUYA SIGLA SERA L A ROCK	100.000,00	100.000,00	0,00
FUNDACION CULTURAL ASIA IBEROAMERICA	76.845.382,00	20.214.131,00	-10.529.846,00
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA PROIMAGENES COLOMBIA	4.684.443.306,00	4.527.098.079,00	326.193.186,00
FUNDACION FAHRENHEIT 451	28.262.703,00	17.725.703,00	5.324.436,00
CORPORACIÓN IN VITRO	21.050.000,00	21.050.000,00	0,00
RED DE ARTES VIVAS	5.652.786,00	-85.051,00	25.689,00
FUNDACION ARTE Y VIDA FUNDAVIDA	110.283.619,00	57.267.447,00	0,00
FUNDACION TEATRO COMUNIDAD	10.163.669,00	10.163.669,00	1.592.010,00
CORPORACION DE LAS ARTES BATAKLAN	80.827.658,00	71.772.117,00	1.100.000,00
FUNDACION TEATRO VARASANTA CENTROPARA LA TRANSFORMACION DEL ACTOR	68.581.795,00	68.581.795,00	0,00
ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	198.670.778,00	196.110.359,00	513.895,00
FUNDACION MUJER ES AUDIOVISUAL	3.310.000,00	2.937.000,00	1.035.000,00
ASOCIACION GRUPO TEATRO TIERRA	33.625.272,00	28.771.272,00	4.016.623,00
FUNDACION DE TITERES Y TEATRO LA LIBELULA DORADA	1.167.778.341	1.167.597.341	0
CORPORACION ARTISTICA ARTE PARA TODOS	5.000.000	5.000.000	0
FUNDACION DEPORTIVA Y CULTURAL LUZ DE LUNA			

<b>ENTIDADES QUE HAN REPORTADO INFORMACIÓN 2019 COMPLETO</b>	<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL</b>
MARGUZ FUNDACION PARA LAS ARTES LA CUAL SE PODRA IDENTIFICAR LEGALMENTE CON LA SIGLA MFA	132.081.000	106.580.000	1.795.000
ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL HOJA AL VIENTO	1.000.000	0	0
FUNDACION ARTEFICIAL	14.259.313	9.144.823	2.000.000
Fundacion Para la Conservacion y Restauracion del patrimonio Cultural Colombia	813.811.053	293.967.904	-712.333.736
FUNDACIÓN PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	22.939.497.353	21.104.650.213	4.534.550
FUNDACIÓN VIVE BAILANDO Y SOÑANDO SIGLA FVB	260.337.904	156.894.391	265.105.753
FUNDACION TEATRO INTERNO CAMBIA NOMBRE A FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA	426.641.348	392.103.697	385.188.537
FUNDACION CULTURAL CAYENA Y BAJO LA SIGLA DE FUNDACION CAYENA	217.562.500	206.980.500	0
ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA	1.834.073.698	498.353.803	-607.060.126
FUNDACION MAPA TEATRO	298.283.865	247.478.339	73.864.062
FUNDACION CIAES CENTRO DE INVESTIGACION PEDAGOGICA DE LAS ARTES ESCENICAS	76.256.385	66.140.385	3.395.304
FUNDACION DANZA COMUN	19.406.636	18.564.413	469.888
FUNDACION CULTURAL ALONSO ACUÑA CAÑAS	4.029.545	1.620.914	4.619.950
FUNDACION CULTURAL ARCA	13.034.234	-27.839.907	-6.626.859
CORPORACION JULIANA REINAT	34.295.034	2.407.817	57.782
MUSEO DE LOS NIÑOS	168.132.236	168.100.496	85.370
CORPORACION CULTURAL CONGA	1.450.000	1.450.000	\$ 00
FUNDACION OVEJA ELECTRICA			
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	1.673.686.017	1.612.145.034	\$ 00
ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO	57.105.875	57.105.875	\$ 00
CORPORACION CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVAN	38.068.559	11.558.559	0
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LAPISLAZULI	1.000.542	1.000.542	7.542
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	3.762.721.000	1.147.780.000	\$ 00
CORPORACION CULTURAL ANTONIA	\$ 01	\$ 01	-3.000.000
FUNDACIÓN PURPURA	5.000.000	5.000.000	\$ 00
FUNDACION FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA	213.400.154	-14.954.823.949	2.566.329.201
FUNDACION AMIGOS DE LAS COLECCIONES DE ARTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA LA	388.382.042	287.590.936	-21.377.953

<b>ENTIDADES QUE HAN REPORTADO INFORMACIÓN 2019 COMPLETO</b>	<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL</b>
FUNDACION PUEDE IDENTIFICARSE TAMBIEN BAJO LA SIGLA ACOARTE BR			
CORPORACION DE CINE CONTRACORRIENTE	2.666.980	2.666.980	\$ 00
FUNDACION TEATRO TALLER DE COLOMBIA	2.475.539.957	2.311.390.408	2.095.812.968
CORPORACION DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	1.374.809.757	1.134.046.012	2.144.452
FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA CATAPLUM	38.342.684	37.573.373	-764.918
FUNDACION TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACION	42.286.620	16.547.961	\$ 00
FUNDACION TEATRO NACIONAL	21.577.549.103	14.152.484.450	2.079.533.434

Al respecto:

- De las 88 organizaciones analizadas, 13 cumplen con el requisito de patrimonio (10% del presupuesto oficial \$8.715.799.651)
- De las 88 organizaciones analizadas, 13 cumplen con el requisito de ingresos (15% del presupuesto oficial \$8.715.799.651)
- De las 88 organizaciones analizadas, 24 cumplen con el requisito de rentabilidad del activo 5%
- De las 88 organizaciones analizadas, cumplen con los requisitos patrimonio e ingresos, 7 organizaciones.
- De las 88 organizaciones analizadas, cumplen con los requisitos ingresos y rentabilidad del activo, 8 organizaciones.

El número de organizaciones que cumplen los requisitos de ingreso y/o patrimonio y/o Rentabilidad, puede superar el de las 12 organizaciones, ya que dentro del proceso competitivo se estima la participación de organizaciones (ESAL) que se asocien mediante la figura de consorcio o uniones temporales.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Pandemia ocasionada por el Covid-19 afectó considerablemente al sector cultural por cuenta de la cancelación de actividades culturales y el cierre de las infraestructuras culturales, la SCRD ha realizado nuevamente un estudio del sector y se ha determinado que teniendo en cuenta que se verificarán los estados financieros de los últimos tres (3) años, es decir, 2019, 2020 o 2021, la entidad considera que es pertinente ajustar los indicadores financieros exigidos para el presente proceso con relación al proceso 2019 y de esta manera garantizar la pluralidad de posibles asociados para la ejecución del proyecto 2022, los cuales se verán reflejados en los índices exigidos en la invitación.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 Constitucional, por el cual se dispone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”; y, el artículo 355 constitucional, por el cual se ordena que, “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

En cuanto a la aplicación del Decreto 380 de 2015 y la directiva 001 de 2011 y dada la naturaleza del objeto que se pretende contratar, la SCRCD no contempla la viabilidad de exigir al futuro asociado la vinculación, en la ejecución del contrato, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. Teniendo en

cuenta que el equipo mínimo de trabajo requerido debe contar con la formación y experiencia específica para realizar eventos artísticos y culturales y el personal artístico desarrollará sus actividades en espacios abiertos y no convencionales, de lo contrario esto puede ir en contra del desarrollo de las puestas en escena, de la seguridad de los artistas, del público y de la ejecución eficiente de sus obligaciones, pues la experticia requerida para la realización de cada una de las actividades, implica especificidad en las competencias del personal vinculado.

Por otra parte, dando aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, que reza así: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional". De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, no es viable por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida.

A su vez, con relación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 que establece: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables", se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada, es viable su aplicación en este proceso dada la naturaleza del objeto, tal como se consigna en la obligación 25 de los compromisos generales.

## **CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR**

### **OBJETO**

"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI " .

### **PLAZO**

Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 30 de diciembre de 2022.

## **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**

Buen manejo de recursos

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

### **PLAN DE CONTRATACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN**

- Rubro presupuestal - Proyecto de inversión: 7650 Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en BogotáD.C. valor (\$8.650.799.651).
- Componente: Estímulos, apoyos y alianzas
- Concepto Gasto: 0355 Fomento, apoyo y divulgación para los agentes del sector
- Fuente: Recursos Distrito VA-Recursos distrito
- Detalle Fte: VA-Recursos distrito



**ANÁLISIS Y CONSOLIDADO ESTUDIO DE COSTOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN**

CÓDIGO

FR- 01- PR-JUR-05

VERSIÓN

1

FECHA

05/07/19

OBJETO A CONTRATAR: Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI ".

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	HISTORICOS			VALOR PROMEDIO COTIZACIONES- HISTORICOS	PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL- INCREMENTO 20%	No. NOTA
		AÑO 2017 VALOR PRESENTE TRAIDO IPC	AÑO 2018 VALOR PRESENTE TRAIDO IPC	AÑO 2019 VALOR PRESENTE TRAIDO IPC			
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INCLUYE: • CONCEPCIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO. • EQUIPO ARTÍSTICO • ELEMENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO (SISTEMA DE VIDEO PROYECCION, ESCENOGRAFIA Y/O UTILERÍAS, VUELOS, VESTUARIO, EFECTOS ESPECIALES, ENTRE OTROS)			\$ 3.358.320.554,97	\$ 3.358.320.555	\$ 4.029.984.666	Nota 1
	<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>	\$ -	\$ -	\$ 3.358.320.555	\$ 3.358.320.555	\$ 4.029.984.666	\$ -
PRODUCCIÓN TÉCNICA	PROVEER LOS JUEGOS PIROTÉCNICOS, SISTEMA DE PROYECCIÓN DEL MAPPING, SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA PESADA, SERVICIO DE ADECUACIÓN, VESTIMENTA Y SEÑALÉTICA, PLANTAS ELÉCTRICAS, LAVANDERÍA Y FERRETERÍA ESTIMADOS PARA EL ESPECTÁCULO, SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.	\$ 1.584.625.934	\$ 1.324.454.377	\$ 2.089.650.610	\$ 1.751.646.684	\$ 2.100.833.621	Nota 2
	<b>PRODUCCIÓN TECNICA</b>	\$ 1.584.625.934	\$ 1.324.454.377	\$ 2.089.650.610	\$ 1.751.646.684	\$ 2.100.833.621	\$ -
PRODUCCIÓN LOGÍSTICA	PROVEER EL SERVICIO DE DESMONTAJE, ALMACENAJE Y REMONTAJE DE ELEMENTOS COMO ASTAS O POSTES PARA LA PROYECCIÓN DEL MAPPING, SERVICIO DE CONTROL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO, SERVICIO DE PERSONAL SALUD, SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS, SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE MALLAS, VALLAS FILTROS Y MUROS, SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA CIERRES VIALES, SERVICIO DE CAMERINOS Y CARPAS DE BIENESTAR REQUERIDAS, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - CATERING, SERVICIO DE ASEO, ACREDITACIONES, TRANSPORTE LOCAL DEL EQUIPO DE PRODUCCION, ESTIMADO PARA EL ESPECTÁCULO.	\$ 991.862.770	\$ 836.693.205	\$ 1.002.027.478	\$ 1.070.186.561	\$ 1.184.415.910	Nota 3
	<b>PRODUCCIÓN LOGISTICA</b>	\$ 991.862.770	\$ 836.693.205	\$ 1.002.027.478	\$ 1.070.186.561	\$ 1.184.415.910	\$ -
COMUNICACIONES		\$ 51.044.089			\$ 51.044.089	\$ 51.044.089	Nota 4
	<b>COMUNICACIONES</b>	\$ 51.044.089	\$ -	\$ -	\$ 51.044.089	\$ 51.044.089	\$ -
RECURSO HUMANO LOCAL	Contratación del personal de apoyo requerido por el espectáculo.				\$ 414.685.337	\$ 414.685.337	Nota 5
	<b>RECURSO HUMANO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 414.685.337	\$ 414.685.337	\$ -
FERIA Y PARRILLA ARTISTICA	FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y PARRILLA ARTISTICA				\$ 523.804.028	\$ 523.804.028	Nota 6
	<b>FERIA Y PARRILLA ARTISTICA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 523.804.028	\$ 523.804.028	\$ -
DIRECTOR ARTISTICO APORTE EN ESPECIE SCRD	APORTE EN ESPECIE SCRD -DIRECTOR ARTISTICO				\$ 65.000.000	\$ 65.000.000	
	<b>APORTE ESPECIE SCRD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000	\$ -
GASTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4%					\$ 346.032.000	\$ 346.032.000	Nota 7
	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 346.032.000	\$ 346.032.000	\$ -
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					\$	\$	<b>8.715.799.651</b>

NOTA 1: En el evento en que el análisis de costos se realice con base en precios históricos se deberá modificar la columna de cotizaciones por costos históricos e incorporar los años que se toman para hacer el análisis. Si los costos se toman incluyendo cotizaciones e históricos, se deberán

Nota 2: Entiendase por actividad el conjunto de acciones que se realizan para alcanzar un componente indispensable para la ejecución del convenio, que sumado o articulado a otros nos permite lograr un Objetivo (Ejemplo: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CREACIÓN DEL ESPECTÁCULO)

Nota 3: Entiendase por descripción de la actividad: Precisar de forma clara y concisa las acciones que conforman la actividad (Ejemplo: Diseño artístico, Diseño de producción, Puesta en escena).

## NOTAS A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se establece a través de los siguientes criterios:

- Análisis de los costos históricos de los proyectos de vigencias anteriores, de características similares:

Año	Nombre del espectáculo	Convenio N°
2017	Travesía	Convenio N° 112 de 2017
2018	Navidad más cerca de las estrellas	Convenio No. 169 de 2018
2019	El sueño de Isidro	Convenio N° 190 de 2019

- Estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas

Al respecto, es preciso señalar que el presupuesto detallado se definirá una vez estructurado el proyecto, de conformidad con las obligaciones y compromisos establecidos en las cláusulas del Convenio.

Acorde con lo anterior, se realiza un análisis que se encuentra detallado en el anexo No. 1 y resumido en el anexo No. 2. Es preciso señalar que, a cada una de las actividades obtenidas mediante históricos, se le efectuó un incremento del 20% por cuenta de la volatilidad de los precios de mercado, expresada en el análisis del sector de los Estudios Previos del proceso.

A continuación, se presentan las notas a la estructura de costos:

### **Nota 1: Producción artística**

Se toma el presupuesto del proyecto 2019 traído a valor presente por IPC<sup>1</sup> teniendo en cuenta que se estima que el proyecto Navidad es Cultura Local cuenta con características artísticas similares de conformidad con la invitación realizada para la selección de una propuesta presentada por un Director(a) Artístico(a) con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad es Cultura Local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre de 2022, en la Plaza de Bolívar de Bogotá". En complemento de lo anterior, se detallan a continuación los componentes artísticos solicitados en la invitación:

- Puesta en escena

---

<sup>1</sup> Índice de precios al consumidor: Según el DANE es una medida de cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Permite también conocer el comportamiento de la economía frente a la de otros países y proyectar la situación económica del país.

- Artistas en escena como acróbatas, bailarines de vuelo.
- Composición musical original
- Diseño y producción de video mapping
- Diseño de iluminación
- Diseño de efectos especiales
- Diseño y producción de escenografía y utilerías
- Diseño y producción de vestuario
- Diseño de maquillaje

La propuesta artística podrá incluir otros elementos y procesos complementarios tales como:

- Un proceso de cocreación, participación y/o coproducción de compañías y/o artistas internacionales
- Sistemas de vuelos y suspensiones verticales, para lo cual será necesario incluirlos dentro de la propuesta.
- Uso de tecnologías innovadoras en la producción técnica y logística.
- Otros.

Será altamente valorado la solidez conceptual y estética de la propuesta.

Teniendo en cuenta la experiencia artística de los espectáculos precedentes se incluye en este rubro el sistema de video proyectores para el componente de mapping, el cual determina la calidad y está estrechamente ligado a la propuesta artística, como otros componentes artísticos.

### **Nota 2: Producción técnica**

**A.** Se toman los valores históricos de los espectáculos de los años 2017, 2018 y 2019 cuyo promedio es traído a valor presente por IPC, para los siguientes rubros:

A continuación se presentan los rubros:

- Juegos pirotécnicos
- Sistema de amplificación de sonido
- Sistema de iluminación escénica
- Estructuras para el montaje y desmontaje de los equipos y accesos a espacios
- Servicio de maquinaria pesada
- Servicio de vestimenta y señalética
- Servicio de adecuación de espacios
- Suministro de helio para inflables
- Servicio de plantas eléctricas

- Servicio de lavandería del vestuario de los artistas
- Servicio de ferretería
- Otros gastos de producción

Ver anexo No. 1.

**B.** Es preciso señalar que dentro del capítulo producción técnica, para la estimación del rubro de radios de comunicación se procedió a realizar un estudio de mercado a partir de cotizaciones de los precios actuales del mercado. Con base a las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

### **Nota 3: Producción logística**

**C.** Teniendo en cuenta la definición de la Plaza de Bolívar como escenario para el desarrollo del proyecto y la experiencia de los espectáculos precedentes que permitieron la estructuración de un plan tipo para este tipo de eventos, se procede a realizar un estudio de mercado a partir de la solicitud de las actividades de producción logística. Es preciso señalar que, con base a las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

**D.** Es preciso señalar que para las actividades que no cuentan con estudio de mercado, se procedió a ponderar el valor histórico de los presupuestos de los espectáculo 2017, 2018 y 2019, traídos a valor presente por IPC. Es el caso de los siguientes rubros de:

- Transporte de carga internacional
- Servicio de control de alumbrado público
- Servicio de salud
- Servicio de cerramientos
- Camerinos y carpas de bienestar
- Alimentación y catering
- Transporte local

### **Nota 4: Comunicaciones**

Teniendo en cuenta que el único espectáculo que contempló gastos asociados a las comunicaciones fue Travesía- 2017, este rubro es el resultado de los valores históricos (2017), traídos a valor presente por IPC<sup>2</sup>.

### **Nota 5: Recurso humano**

---

<sup>2</sup> Índice de precios al consumidor: Según el DANE es una medida de cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Permite también conocer el comportamiento de la economía frente a la de otros países y proyectar la situación económica del país.

Se estiman los valores tomando en cuenta la tabla de honorarios de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte aprobada para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 985 de 29 de diciembre de 2021: “Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2022”.

**Nota 6: Feria de emprendimiento y Parrilla de artistas**

Teniendo en cuenta la definición de la Plaza de Bolívar como escenario para el desarrollo del proyecto y la experiencia de los espectáculos precedentes que permitieron la estructuración de un plan tipo para este tipo de eventos, se procede a realizar un estudio de mercado para la realización de la feria de emprendimiento, la cual estará acompañada de una parrilla de presentaciones artísticas. El resultado de este rubro se estima a partir de las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

**Nota 5: Gastos administrativos inherentes al proyecto**

Se estima el valor de los gastos administrativos inherentes a la ejecución del convenio correspondiente al 4% teniendo como referencia procesos competitivos de la entidad para la actual vigencia.

ANEXO No. 1  
HISTORICOS ESPECTACULOS NAVIDAD 2017, 2018 Y 2019

TRM EURO	
TRM DÓLAR	

TRM EURO	\$	3.577
TRM DÓLAR		

TRM EURO	\$	3.800
TRM DÓLAR		

TRM EURO	\$	3.920
TRM DÓLAR	\$	3.500

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL NAVIDAD 2017	TOTAL NAVIDAD 2017 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2018	TOTAL NAVIDAD 2018 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2019	TOTAL NAVIDAD 2019 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	PROMEDIO	
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INCLUIE: • CONCEPCIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO. • EQUIPO ARTÍSTICO • ELEMENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO (SISTEMA DE VIDEO PROYECCIÓN, ESCENOGRAFIA Y UTILERÍAS, VUELOS, VESTUARIO, EFECTOS ESPECIALES, ENTRE OTROS)	\$ 2.098.439.064	\$ 2.599.546.312	\$ 2.316.037.284	\$ 2.795.457.002	\$ 2.872.814.846	\$ 3.358.320.555	\$ 2.917.774.623	
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CREACIÓN DEL ESPECTÁCULO</b>	<b>\$ 2.098.439.064</b>	<b>\$ 2.599.546.312</b>	<b>\$ 2.316.037.284</b>	<b>\$ 2.795.457.002</b>	<b>\$ 2.872.814.846</b>	<b>\$ 2.872.814.846</b>	<b>\$ 2.872.814.846</b>	
PRODUCCIÓN TÉCNICA	PROVEER LOS JUEGOS PIROTÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO, INCLUYENDO LOS INSUMOS, TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN, DESMONTAJE Y LIMPIEZA.	\$ 376.649.280	\$ 466.593.128	\$ 140.000.000	\$ 168.980.000	\$ 330.400.000	\$ 386.237.600	\$ 340.603.576	
	PROVEER EL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.	\$ 170.000.000	\$ 210.596.000	\$ 170.000.000	\$ 205.190.000	\$ 215.351.190	\$ 251.745.542	\$ 222.510.514	
	PROVEER EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL ESPECTÁCULO INCLUYENDO MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.	\$ 170.000.000	\$ 210.596.000	\$ 298.200.000	\$ 359.927.400	\$ 506.451.153	\$ 592.041.398	\$ 387.521.599	
	PROVEER LAS ESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE DE EQUIPOS, ACCESOS A ESPACIOS Y ADECUACIONES ENTRE OTROS SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.	\$ 100.483.500	\$ 124.478.960	\$ 113.645.000	\$ 137.169.515	\$ 109.685.088	\$ 128.221.868	\$ 129.956.781	
	PROVEER EL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 18.659.200	\$ 23.115.017	\$ 28.966.000	\$ 34.961.962	\$ 74.910.500	\$ 87.570.375	\$ 48.540.118	
	PROVEER EL SERVICIO DE MONTACARGA PARA LA DESCARGA Y CARGA DE LOS ELEMENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 1.785.000	\$ 2.211.258	\$ 1.400.000	\$ 1.689.800	\$ 1.378.752	\$ 1.611.761	\$ 1.837.606	
	PROVEER EL SERVICIO DE VESTIMENTA Y SEÑALÉTICA DE LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO GLOBAL DEL PROYECTO.	\$ 39.500.000	\$ 48.932.600			\$ 141.938.643	\$ 165.926.274	\$ 107.429.437	
	PROVEER EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO GLOBAL DEL PROYECTO.	\$ 42.500.000	\$ 52.649.000	\$ 27.000.000	\$ 32.589.000	\$ 41.404.381	\$ 48.401.721	\$ 44.546.574	
	PROVEER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HELIO PARA LLENAR LOS INFLABLES QUE HACEN PARTE DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO INCLUYENDO EL TRANSPORTE.					\$ 26.955.545	\$ 31.511.032	\$ 31.511.032	
	PROVEER EL SERVICIO DE PLANTAS ELÉCTRICAS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE INCLUYENDO COMBUSTIBLE, PARCALES, PROTECCIONES.	\$ 170.000.000	\$ 210.596.000	\$ 185.000.000	\$ 223.295.000	\$ 240.248.453	\$ 280.850.441	\$ 238.247.147	
	PROVEER EL ALQUILER DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DEL ESPECTÁCULO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 2.945.250	\$ 3.648.576			\$ 3.268.533	\$ 3.820.915	\$ 3.734.746	
	PROVEER EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL VESTUARIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.			\$ 23.100.000	\$ 27.881.700	\$ 10.297.660	\$ 12.037.965	\$ 19.959.832	
	PROVEER LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 15.000.000	\$ 18.582.000	\$ 20.000.000	\$ 24.140.000	\$ 12.073.663	\$ 14.114.112	\$ 18.945.371	
	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	\$ 171.639.809	\$ 212.627.395	\$ 90.000.000	\$ 108.630.000	\$ 49.182.175	\$ 57.493.963	\$ 126.250.453	
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>\$ 1.279.162.039</b>	<b>\$ 1.584.625.934</b>	<b>\$ 1.097.311.000</b>	<b>\$ 1.324.454.377</b>	<b>\$ 1.787.553.987</b>	<b>\$ 2.089.650.610</b>	<b>\$ 1.749.669.430</b>	
	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	PROVEER EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL MARÍTIMO Y/O AEREO DE TODOS LOS INSUMOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO.	\$ 379.500.000	\$ 470.124.600	\$ 150.000.000	\$ 181.050.000	\$ 229.170.813	\$ 267.900.680	\$ 306.358.427
		PROVEER LOS TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO.	\$ 34.230.167		\$ 13.304.348		\$ 10.208.800		
		Tiquetes aéreos del equipo artístico para la preparación artística y/o técnica del espectáculo	\$ 7.260.778	\$ 177.756.583		\$ 230.169.652	\$ 6.894.535	\$ 152.979.039	\$ 186.968.425
		Tiquetes aéreos del equipo artístico para su estadía en Bogotá en diciembre	\$ 102.000.000		\$ 177.391.304		\$ 113.759.830		
		Alojamiento del equipo artístico para la preparación artística y/o técnica del espectáculo en habitación sencilla.	\$ 4.939.999		\$ 2.160.000		\$ 1.702.005		
PROVEER EL ALOJAMIENTO REQUERIDO PARA EL ESPECTÁCULO	\$ 1.090.000	\$ 82.006.081		\$ 123.307.120	\$ 1.660.200	\$ 112.190.718	\$ 105.834.640		
	Alojamiento del equipo artístico durante su estadía en Bogotá en diciembre en habitación sencilla	\$ 60.168.000		\$ 100.000.000		\$ 62.049.975			

ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN	TOTAL NAVIDAD 2017	TOTAL NAVIDAD 2017 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2018	TOTAL NAVIDAD 2018 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2019	TOTAL NAVIDAD 2019 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	PROMEDIO	
PRODUCCIÓN LOGÍSTICA		Alojamiento del equipo artístico durante su estadía en Bogotá, en diciembre en habitación doble					\$ 30.559.350			
		<b>SUBTOTAL LOGISTICA INTERNACIONAL</b>	<b>\$ 589.188.944</b>	<b>\$ 729.887.264</b>	<b>\$ 442.855.652</b>	<b>\$ 534.526.772</b>	<b>\$ 456.005.507</b>	<b>\$ 533.070.438</b>	<b>\$ 599.161.491</b>	
		PROVEER EL SERVICIO DE DESMONTAJE, BODEGAJE Y MONTAJE DE ASTAS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 12.409.155	\$ 15.372.461	\$ 13.613.114	\$ 16.431.029	\$ 24.965.416	\$ 29.184.571	\$ 20.329.354	
		PROVEER EL SERVICIO DE CONTROL DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS ENSAYOS Y FUNCIONES, SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.	\$ 24.695.639	\$ 30.592.958	\$ 30.000.000	\$ 36.210.000	\$ 33.541.217	\$ 39.209.682	\$ 35.337.547	
		PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, EN LA PLAZA DE BOLÍVAR Y EN LOS EDIFICIOS ALEDAÑOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 30.000.000	\$ 37.164.000	\$ 45.000.000	\$ 54.315.000	\$ 67.469.245	\$ 78.871.547	\$ 56.783.516	
		PROVEER EL SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.	\$ 160.031.200	\$ 198.246.651	\$ 200.000.000	\$ 241.400.000	\$ 196.761.145	\$ 230.013.779	\$ 223.220.143	
		PROVEER EL SERVICIO DE SALUD PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.	\$ 65.616.000	\$ 81.285.101	\$ 77.677.320	\$ 93.756.525	\$ 78.408.000	\$ 91.658.952	\$ 88.900.193	
		PROVEER EL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 6.000.000	\$ 7.432.800	\$ 25.000.000	\$ 30.175.000	\$ 27.659.710	\$ 32.334.201	\$ 23.314.000	
		PROVEER LOS CERRAMIENTOS PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.	\$ 26.700.000	\$ 33.075.960	\$ 28.000.000	\$ 33.796.000	\$ 55.339.780	\$ 64.692.203	\$ 43.854.721	
		PROVEER LA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRES VIALES, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO		\$ -	\$ 15.000.000	\$ 18.105.000	\$ 22.136.821	\$ 25.877.944	\$ 14.660.981	
		PROVEER EL SERVICIO DE CAMERINOS Y CARPAS DE BIENESTAR DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	\$ 10.000.000	\$ 12.388.000	\$ 30.000.000	\$ 36.210.000	\$ 35.351.861	\$ 41.326.326	\$ 29.974.775	
		PROVEER EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL EQUIPO DE DE PRODUCCIÓN GENERAL, EQUIPO ARTÍSTICO Y DE LA POLICÍA QUE ACOMPAÑA EL ESPECTÁCULO.	\$ 32.490.200	\$ 40.248.860	\$ 50.988.000	\$ 61.542.516	\$ 56.110.283	\$ 65.592.921	\$ 55.794.765	
		PROVEER EL SERVICIO DE ASEO QUE SE REQUIERE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE.	\$ 5.000.000	\$ 6.194.000	\$ 22.122.233	\$ 26.701.535	\$ 11.335.681	\$ 13.251.411	\$ 15.382.315	
		PROVEER LAS ACREDITACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ A ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO DURANTE LAS FASES DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE.		\$ -		\$ -	\$ 1.564.685	\$ 1.829.117	\$ 1.829.117	
		PROVEER EL TRANSPORTE LOCAL DEL EQUIPO DE PRODUCCIÓN GENERAL Y EQUIPO ARTÍSTICO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.	\$ 1.335.000	\$ 1.653.798		\$ -	\$ 116.989	\$ 136.760	\$ 1.790.558	
			Transporte local del equipo artístico para la preparación artística y/o técnica del espectáculo	\$ 1.682.510	\$ 2.084.293	\$ 800.000	\$ 965.600	\$ 500.000	\$ 584.500	\$ 1.211.464
			Transporte local del equipo de producción general y equipo artístico en diciembre 2019	\$ 4.000.000	\$ 4.955.200	\$ 5.000.000	\$ 6.035.000	\$ 10.934.718	\$ 12.782.685	\$ 7.924.295
		COMUNICACIONES	\$ 41.204.463	\$ 51.044.089		\$ -		\$ -	\$ 51.044.089	
		Servicio para la realización de los planos de emergencia		\$ -		\$ -	\$ 5.800.000	\$ 6.780.200	\$ 6.780.200	
		<b>SUBTOTAL LOGISTICA LOCAL DE CAMPO</b>	<b>\$ 421.164.167</b>	<b>\$ 521.738.170</b>	<b>\$ 543.200.667</b>	<b>\$ 655.643.205</b>	<b>\$ 627.995.551</b>	<b>\$ 734.126.799</b>	<b>\$ 678.132.034</b>	
		<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN LOGISTICA</b>	<b>\$ 1.010.353.111</b>	<b>\$ 1.251.625.434</b>	<b>\$ 986.056.319</b>	<b>\$ 1.190.169.977</b>	<b>\$ 1.084.001.058</b>	<b>\$ 1.267.197.236</b>	<b>\$ 1.277.293.525</b>	
	RECURSO HUMANO LOCAL		Contratación del personal de apoyo requerido por el espectáculo.	\$ 68.300.032	\$ 84.610.080	\$ 476.647.700	\$ 575.313.774	\$ 96.305.700	\$ 112.581.363	\$ 257.501.739
			Honorarios para tres profesionales para el manejo de la producción administrativa					\$ 35.100.000	\$ 41.031.900	\$ 41.031.900
			Honorarios para un profesional para el manejo de la producción artística					\$ 16.200.000	\$ 18.937.800	\$ 18.937.800
			Honorarios para un profesional para el manejo de la producción general					\$ 5.874.733	\$ 6.867.563	\$ 6.867.563
			<b>SUBTOTAL RECURSO HUMANO</b>	<b>\$ 68.300.032</b>	<b>\$ 84.610.080</b>	<b>\$ 476.647.700</b>	<b>\$ 575.313.774</b>	<b>\$ 153.480.433</b>	<b>\$ 179.418.626</b>	<b>\$ 324.339.002</b>
	APORTE EN ESPECIE		SUBDIRECTOR GENERAL					\$ 54.000.000	\$ 63.126.000	
		ASESOR JURIDICO					\$ 29.000.000	\$ 33.901.000		
		APOYO JURIDICO					\$ 11.600.000	\$ 13.560.400		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					\$ 29.000.000	\$ 33.901.000		
		APOYOS FINANCIEROS					\$ 69.600.000	\$ 81.362.400		
		APOYO ADMINISTRATIVO					\$ 34.800.000	\$ 40.681.200		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL NAVIDAD 2017	TOTAL NAVIDAD 2017 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2018	TOTAL NAVIDAD 2018 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	TOTAL NAVIDAD 2019	TOTAL NAVIDAD 2019 TRAIIDO A VALOR PRESENTE IPC 2022	PROMEDIO
	ASESOR LOGISTICO					\$ 17.400.000	\$ 20.340.600	
	ASESOR DE PROGRAMACIÓN					\$ 34.000.000	\$ 39.746.000	
	ASESOR DE COMUNICACIONES					\$ 34.000.000	\$ 39.746.000	
	<b>SUBTOTAL APORTES EN ESPECIE</b>	<b>\$ 163.000.000</b>	<b>\$ 201.924.400</b>	<b>\$ 271.750.000</b>	<b>\$ 328.274.000</b>	<b>\$ 313.400.000</b>	<b>\$ 366.364.600</b>	<b>\$ 298.854.333</b>
<b>SUBTOTAL TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 4.619.254.246</b>	<b>\$ 5.722.332.160</b>	<b>\$ 5.147.802.303</b>	<b>\$ 6.213.669.129</b>	<b>\$ 6.211.250.323</b>	<b>\$ 6.775.445.918</b>	<b>\$ 6.522.971.135</b>
COSTOS OPERATIVOS 6%				\$ 337.500.000	\$ 407.362.500	\$ 357.628.744	\$ 418.068.002	\$ 412.715.251
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 4.619.254.246</b>		<b>\$ 5.485.302.303</b>	<b>\$ 6.621.031.629</b>	<b>\$ 6.568.879.067</b>	<b>\$ 7.193.513.920</b>	<b>\$ 6.935.686.386</b>

**ANEXO No. 2**  
**HISTORICOS ESPECTACULOS NAVIDAD 2017. 2018 Y 2019**

TRM EURO
TRM DÓLAR

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>	INCLUYE: • CONCEPCIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO. • EQUIPO ARTÍSTICO • ELEMENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO (SISTEMA DE VIDEO PROYECCION, ESCENOGRAFIA Y/O UTILERÍAS, VUELOS, VESTUARIO, EFECTOS ESPECIALES, ENTRE OTROS)
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN ARTISTICA PARA LA CREACION DEL ESPECTACULO</b>
<b>PRODUCCIÓN TÉCNICA</b>	PROVEER LOS JUEGOS PIROTÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO, INCLUYENDO LOS INSUMOS, TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN, DESMINADO Y LIMPIEZA.
	PROVEER EL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.
	PROVEER EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL ESPECTÁCULO INCLUYENDO MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.
	PROVEER LAS ESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE DE EQUIPOS, ACCESOS A ESPACIOS Y ADECUACIONES ENTRE OTROS SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.
	PROVEER EL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.
	PROVEER EL SERVICIO DE VESTIMENTA Y SEÑALETICA DE LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO GLOBAL DEL PROYECTO.
	PROVEER EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO GLOBAL DEL PROYECTO.
	PROVEER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE HELIO PARA LLENAR LOS INFLABLES QUE HACEN PARTE DE LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTACULO INCLUYENDO EL TRANSPORTE.
	Prestación del servicio de pirotécnica que incluye todos los consumibles de acuerdo con la lista de efectos y disposición establecidos por la producción artística, transporte, montaje, desminado y limpieza.
	Alquiler del sistema de amplificación de sonido para la correcta amplificación de la Plaza Bolívar con subwoofer, micrófonos, accesorios, consola digital, sistema de colgado , incluyendo montaje, pruebas, ensayos, funciones y desmontaje.

VALOR	PROMEDIO INCREMENTO 20%	PORCENTAJE
\$ 3.358.320.555	\$ 4.029.984.666	46%
<b>\$ 3.358.320.555</b>	<b>\$ 4.029.984.666</b>	
\$ 340.603.576	\$ 408.724.291	
\$ 222.510.514	\$ 267.012.617	
\$ 387.521.599	\$ 465.025.919	
\$ 129.956.781	\$ 155.948.137	
\$ 48.549.118	\$ 58.258.941	
\$ 1.837.606	\$ 2.205.128	
\$ 107.429.437	\$ 128.915.324	
\$ 44.546.574	\$ 53.455.889	
\$ 31.511.032	\$ 37.813.238	
\$ 28.065.644	\$ 33.678.773	

		PROVEER EL SERVICIO DE PLANTAS ELÉCTRICAS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE INCLUYENDO COMBUSTIBLE, PARCIALES, PROTECCIONES.	
		PROVEER EL ALQUILER DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DEL ESPECTACULO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	
		PROVEER EL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL VESTUARIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	
		PROVEER LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	
		OTROS GASTOS DE PRODUCCION	
		<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN TÉCNICA</b>	
<b>PRODUCCIÓN LOGÍSTICA</b>	<b>LOGÍSTICA INTERNACIONAL</b>	PROVEER EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL MARÍTIMO Y/O AÉREO DE TODOS LOS INSUMOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL ESPECTÁCULO.	Proveer el servicio de transporte de carga internacional aéreo de todos los insumos artísticos y técnicos requeridos para el espectáculo.
		<b>SUBTOTAL LOGÍSTICA INTERNACIONAL</b>	
	PROVEER EL SERVICIO DE DESMONTAJE, BODEGAJE Y MONTAJE DE ASTAS , SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	Proveer el servicio de desmontaje, bodegaje y montaje de las astas del palacio de justicia y de la plaza de Bolívar	
	PROVEER EL SERVICIO DE CONTROL DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS ENSAYOS Y FUNCIONES ,SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO.		
	PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE EN LA PLAZA DE BOLÍVAR Y EN LOS EDIFICIOS ALEDAÑOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	Servicio de personal de vigilancia en turnos de 12 a 24 horas en la plaza de Bolívar y el en los edificios aledaños de acuerdo al diseño global del espectáculo.	
	PROVEER EL SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE , SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.	Servicio del personal Logístico durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje . Proveer el personal logístico para el apoyo al conteo durante los días de función.	
	PROVEER EL SERVICIO DE SALUD PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.	Servicio de personal salud, ambulancias y puestos de salud durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje.	
	PROVEER EL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	Servicio de alquiler de baños portátiles requeridos por la producción del espectáculo, que incluye transporte, instalación y la limpieza diaria.	
		<b>LOGISTI</b>	PROVEER LOS CERRAMIENTOS PARA LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.

\$	238.247.147	\$	285.896.577	
\$	5.712.000	\$	5.712.000	
\$	19.959.832	\$	23.951.799	
\$	18.945.371	\$	22.734.445	
\$	126.250.453	\$	151.500.543	
\$	<b>1.751.646.684</b>	\$	<b>2.100.833.621</b>	<b>23%</b>
\$	306.358.427	\$	367.630.112	
\$	<b>306.358.427</b>	\$	<b>367.630.112</b>	
\$	29.321.400	\$	29.321.400	
\$	35.337.547	\$	42.405.056	
\$	80.373.690	\$	80.373.690	
\$	249.043.150	\$	249.043.150	
\$	88.900.193	\$	106.680.231	
\$	91.308.700	\$	91.308.700	
\$	43.854.721	\$	52.625.665	

<b>CA LOCAL</b>	PROVEER LA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRES VIALES, SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUGA PARA EL MANEJO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO	Servicio de señalización para cierres viales que incluye material y personal en concordancia con el decreto SUGA para el plan de manejo de aglomeraciones de público durante los días de función.
	PROVEER EL SERVICIO DE CAMERINOS Y CARPAS DE BIENESTAR DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	Alquiler de carpas para los camerinos del equipo de producción local e internacional, con piso y mobiliario de acuerdo con las necesidades del espectáculo, para bodegas y carpas de bienestar, incluyendo transporte, montaje, desmontaje.
	PROVEER EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL EQUIPO DE DE PRODUCCIÓN GENERAL, EQUIPO ARTÍSTICO Y DE LA POLICÍA QUE ACOMPAÑA EL ESPECTÁCULO.	
	PROVEER EL SERVICIO DE ASEO QUE SE REQUIERE SEGÚN EL DISEÑO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO DURANTE LOS DÍAS DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE.	
	PROVEER LAS ACREDITACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ A ACTIVIDADES DE PRODUCCION DEL ESPECTACULO DURANTE LAS FASES DE MONTAJE, ENSAYOS, FUNCIONES Y DESMONTAJE.	
	PROVEER EL TRANSPORTE LOCAL DEL EQUIPO DE PRODUCCIÓN GENERAL Y EQUIPO ARTÍSTICO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.	Transporte local del equipo artístico para la preparación artística y/o técnica del espectáculo  Transporte local del equipo de producción general y equipo artístico en diciembre 2019
	<b>SUBTOTAL LOGISTICA LOCAL DE CAMPO</b>	
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN LOGISTICA</b>	
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TOTAL COMUNICACIONES</b>		
<b>RECURSO HUMANO LOCAL</b>	Contratación del personal de apoyo requerido por el espectáculo.	
<b>SUBTOTAL RECURSO HUMANO</b>		
<b>FERIA Y PARRILLA</b>	FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y PARRILLA ARTISTICA	
<b>SUBTOTAL FERIA Y PARRILLA</b>		
<b>DIRECTOR ARTISTICO APORTE EN ESPECIE SCRD</b>	APORTE EN ESPECIE SCRD -DIRECTOR ARTISTICO	
<b>SUBTOTAL APORTE EN ESPECIE DIRECTOR ARTISTICO</b>		
<b>SUBTOTAL TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		
GASTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4%		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		

\$	32.638.000	\$	32.638.000	
\$	29.974.775	\$	35.969.730	
\$	55.794.765	\$	66.953.719	
\$	13.795.876	\$	13.795.876	
\$	2.559.000	\$	2.559.000	
\$	1.790.558	\$	2.148.670	
\$	1.211.464	\$	1.453.757	
\$	7.924.295	\$	9.509.154	
\$	<b>763.828.135</b>	\$	<b>816.785.798</b>	<b>10%</b>
\$	<b>1.070.186.561</b>	\$	<b>1.184.415.910</b>	<b>14%</b>
\$	51.044.089	\$	51.044.089	
\$	<b>51.044.089</b>	\$	<b>51.044.089</b>	<b>1%</b>
\$	414.685.337	\$	414.685.337	
\$	<b>414.685.337</b>	\$	<b>414.685.337</b>	<b>5%</b>
\$	523.804.028	\$	523.804.028	
\$	<b>523.804.028</b>	\$	<b>523.804.028</b>	
\$	65.000.000	\$	65.000.000	
\$	<b>65.000.000</b>	\$	<b>65.000.000</b>	
\$	<b>7.234.687.254</b>	\$	<b>8.369.767.651</b>	
\$	346.032.000	\$	346.032.000	
\$	<b>7.580.719.254</b>	\$	<b>8.715.799.651</b>	

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO ES ESTIMADO EL CUAL PODRA TENER VARIACIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTOS PREVIA AVAL DEL COMITÉ TECNICO DEL CONVENIO

**COTIZACIONES**

# HECTOR PRIETO

## FICHA DE COTIZACIÓN

### SERVICIO DE DESMONTAJE, BODEGAJE Y MONTAJE DE ASTAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA Y EN LA PLAZA DE BOLIVAR

EVEN TO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Desmontaje, montaje de astas (2 astas del Palacio de Justicia y las 5 astas del Alcaldía en la Plaza de Bolívar.)	7	UN	\$ 3.150.000,00
Bodegaje de las astas por 30 días.	7	UN	\$ 540.000,00

#### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor debe garantizar:  
La adecuación del sitio de trabajo con señalización preventiva, durante el proceso de desmonte y carga de las astas.  
Protección de cada una de las astas para impedir daños de las mismas.  
Desatornillar las astas y retirar las con una grúa telescópica.  
Bodegaje de las astas.  
Re instalación de las astas con el uso de una grúa telescópica

# TEMISTOCLES

## FICHA DE COTIZACIÓN

### SERVICIO DE DESMONTAJE, BODEGAJE Y MONTAJE DE ASTAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA Y EN LA PLAZA DE BOLIVAR

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Desmontaje, montaje de astas (2 astas del Palacio de Justicia y las 5 astas del Alcaldía en la Plaza de Bolívar.)	7	UN	\$ 20.160.000,00
Bodegaje de las astas por 30 días.	7	UN	\$ 3.290.000,00

#### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor debe garantizar:  
La adecuación del sitio de trabajo con señalización preventiva, durante el proceso de desmonte y carga de las astas.  
Protección de cada una de las astas para impedir daños de las mismas.  
Desatornillar las astas y retirar las con una grúa telescópica.  
Bodegaje de las astas.  
Re instalación de las astas con el uso de una grúa telescópica

## FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE CABINAS SANITARIAS

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Baño portátil sencillo día inicial de 1 a 10 unidades.	1	UN	\$ 280.000
Baño portátil sencillo día adicional de 1 a 10 unidades.	1	UN	\$ 260.000
Baño portátil sencillo día inicial de 11 a 50 unidades.	1	UN	\$ 240.000
Baño portátil sencillo día adicional de 11 a 50 unidades.	1	UN	\$ 225.000
Baño portátil VIP o de lujo día inicial de 1 a 10 unidades.	1	UN	\$ 280.000
Baño portátil VIP o de lujo día adicional de 1 a 10 unidades.	1	UN	\$ 260.000
Baño portátil VIP o de lujo día inicial de 11 unidades en adelante.	1	UN	\$ 240.000
Baño portátil VIP o de lujo día adicional de 11 unidades en adelante.	1	UN	\$ 225.000
Baño portátil VIP o tipo avión día inicial de 1 a 10 unidades.	1	UN	\$ 850.000
Baño portátil VIP o tipo avión día inicial de 11 unidades en adelante.	1	UN	\$ 750.000
Baño portátil para personas en condición de discapacidad día inicial.	1	UN	\$ 340.000
Baño portátil para personas en condición de discapacidad día adicional.	1	UN	\$ 315.000

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Las cabinas sanitarias:

- Deberá contener productos químicos aromatizantes y desinfectantes.
- Deberá estar fabricado en un material de alta durabilidad, fácil mantenimiento e higiene.
- Deberá contar con cierre de puerta de fácil manejo.
- Deberá contar con porta rollo de papel higiénico.
- Deberá contar con tanque de depósito con capacidad como mínimo de 180 litros.
- Deberá contar con asiento de inodoro con aro y tapa.
- Deberá contar con sistema de ventilación.
- Deberá contar con sistema flushing o bomba de recirculación.
- Deberá tener Orinal.
- Deberá incluir cesta para la basura.
- Deberá tener puerta con indicador Libre/ocupado.
- Deberá estar dotado con papel higiénico.
- Deben ser entregados en perfecto estado de limpieza e higiene.

**Colombiana de Ingenieria Combi S.A.S - Nit. 830.021.507-3**

El proveedor deberá disponer de operarios para realizar la limpieza y mantener en perfectas condiciones de higiene las cabinas sanitarias de forma constante durante la actividad. Los horarios de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento deben ser acordes a los horarios del evento que se realice y garantizar personal desde el inicio hasta el fin del mismo.



Señores:  
**SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
 Ant: Paola Vives Baquero.  
 Ciudad

Respetados Señores,  
 De acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar la respectiva cotización agradecemos la atención prestada.

FICHA DE COTIZACIÓN CAMERINOS Y MOBILIARIO				
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022			
FECHA	DICIEMBRE 2022.			
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sofá de 2 puestos	Color gris, blanco o negro, uniforme en la totalidad de los muebles instalados. Material Estructura: Madera aglomerado. Material Tapiz: poliéster 88% o Cuerina. Material relleno: Espuma y dacrón, fibra suelta. Material Patas: Plástico, madera o metal. Medidas Mínimas: Ancho:152 cm Alto Total: 85 cm Alto Asiento: 46 cm Largo 88 cm	1	UN	\$ 180.000
Sofá de 3 Puestos	Color: gris, blanco, negro o uniforme en la totalidad de los muebles instalados. Material Estructura: Madera aglomerado. Material Tapiz: poliester 88% o cuerina. Material relleno: Espuma, dacrón, fibra suelta. Material Patas: Plástico, madera o metal. Medidas Mínimas: Ancho:210 cm Alto Total: 85 cm Alto Asiento:46 cm Largo 77 cm	1	UN	\$ 240.000
Espejo de Cuerpo Completo	Espejo de pie. Material del marco: madera o aglomerado. Color del marco: negro, gris o madera. Estructura: marco de madera. Medidas Mínimas Alto:120 cm Ancho:80 cm	1	UN	\$ 90.000
Mesa de Centro	Forma Rectangular o circular. Material Tablero: vidrio oscuro, transparente, madera aglomerada. Material Estructural: madera, aluminio, metal. Medidas Mínimas Ancho 130 cm Alto 51 cm Largo 80 cm	1	UN	\$ 80.000
Puff tipo pera	Color: varios. Recubrimiento: poliéster 88% o Cuerina (repelente de líquidos). Relleno de Poliestireno Particulado. Costura: reforzada. Medidas Mínimas 120 cm de altura x 110 cm diámetro.	1	UN	\$ 60.000
Calentadores de Ambiente de pie	Descripción Calentador eléctrico de pie, elemento calefactor: limpio, sin olor, seguro. Potencia 2100 watts. Tipo calentador interno. Material: acero inoxidable. Alto mínimo: 208 cm Diámetro: 60 cm Conexión a 110v – 120 v.	1	UN	\$ 280.000
Panelería: Elemento bilaminico en madera o aglomerado modulado	Medidas mínimas 1.00 metro de ancho por 2,40 metros de alto. Color Blanco, negro, Gris Oscuro, Wengue y Haya. Perfilera en aluminio. Parales octogonales que permiten la modulación en diagonales desde los 45°. Puertas que encajen de forma uniforme a la panelería y que sea autoportante en su estructura con chapas en buen estado con sus respectivas llaves.	1	UN	\$ 35.000



CAMERINO DIA INICIAL	Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilera, una puerta por camerino y dos puertas internas, un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería. Todo esto en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.	1	UN	\$	2.465.000
CAMERINO DIA ADICIONAL	Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilera, una puerta por camerino y dos puertas internas, un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería. Todo esto en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.	1	UN	\$	1.232.500
Camerinos (sin panelería) DÍA INICIAL	Un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente	1	UN	\$	1.285.000
Camerinos (sin panelería) DÍA ADICIONAL	Un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente	1	UN	\$	642.500

Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilera	\$	35.000	26	\$	910.000
una puerta por camerino y dos puertas internas	\$	90.000	3	\$	270.000
un sofá de 3 puestos	\$	240.000	1	\$	240.000
un sofá de 2 de puestos	\$	180.000	1	\$	180.000
2 puff sencillos	\$	30.000	2	\$	60.000
un puff doble	\$	40.000	1	\$	40.000
un espejo de cuerpo completo	\$	90.000	1	\$	90.000
accesorios decorativos	\$	75.000	1	\$	75.000
tapete decorativo	\$	75.000	1	\$	75.000
rack de vestuario	\$	70.000	1	\$	70.000
una planta decorativa	\$	100.000	1	\$	100.000
una mesa de centro	\$	80.000	1	\$	80.000
una mesa auxiliar con mantelería	\$	70.000	1	\$	70.000
lámpara de pie	\$	65.000	1	\$	65.000
calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería	\$	140.000	1	\$	140.000

Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilera	\$	17.500	26	\$	455.000
una puerta por camerino y dos puertas internas	\$	45.000	3	\$	135.000
un sofá de 3 puestos	\$	120.000	1	\$	120.000
un sofá de 2 de puestos	\$	90.000	1	\$	90.000
2 puff sencillos	\$	15.000	2	\$	30.000
un puff doble	\$	20.000	1	\$	20.000
un espejo de cuerpo completo	\$	45.000	1	\$	45.000
accesorios decorativos	\$	37.500	1	\$	37.500
tapete decorativo	\$	37.500	1	\$	37.500
rack de vestuario	\$	35.000	1	\$	35.000
una planta decorativa	\$	50.000	1	\$	50.000
una mesa de centro	\$	40.000	1	\$	40.000
una mesa auxiliar con mantelería	\$	35.000	1	\$	35.000
lámpara de pie	\$	32.500	1	\$	32.500
calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería	\$	70.000	1	\$	70.000

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

Adicional a los insumos exigidos, el servicio a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los camerinos, la panelería y el mobiliario deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha.
2. Los camerinos, la panelería y el mobiliario deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, uso, aseo y calidad que garanticen la seguridad de los usuarios.
3. Los camerinos, la panelería y mobiliario deben ser transportados, instalados y desinstalados por el proveedor, contando siempre con el recurso humano, operativo y logístico necesario para desarrollar esta labor, el cual debe tener sus equipos de protección personal.
4. Los camerinos y mobiliario deben contar con sistemas de anclaje necesarios para que las estructuras (panelería y perfilera) no pierdan verticalidad.
5. Los camerinos deben ser instalados con la totalidad de insumos descritos en los paquetes y su correspondiente sistema eléctrico de panelería.
6. Durante la prestación del servicio, el personal que realice las labores de transporte, instalación, mantenimiento, soporte técnico y desinstalación, debe cumplir de manera estricta con los protocolos y normas dispuestas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid19.

Esperamos poder servirles.

Atentamente,

*Pedro Artunduaga*  
**PEDRO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA**

Representante Legal  
 Telefono Celular: 3164474727 - 3185168054  
 Telefono Oficina: 3 65 07 84

# TORO ENTERTAINMENT CREW S.A.S

NIT No 901188527-5

IVA- Régimen Común - Actividad económica 9007, 8230, 7730  
 No somos grandes contribuyentes ni auto - retenedores  
 Autorización numeración de facturación electrónica formulario DIAN N° 18764006997765  
 del 4 de noviembre de 2020 factura del 0001 al 0500



RAZÓN SOCIAL		NOMBRE DEL EVENTO Y/O INSUMO			No DE COTIZACIÓN		
NOMBRE	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Navidad es Cultura Local			C - 277 / 22		
CONTACTO	Paola Vives	FECHA SOLICITUD			FECHA ENTREGA		
DIRECCIÓN	Cr 8 No 9-83	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
TELÉFONO		8	agosto	2022		diciembre	2022

CANTIDAD	DÍAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD		VALOR TOTAL
1	1	Sofá de 2 puestos	\$	120.000	\$ 120.000
1	1	Sofá de 3 Puestos	\$	160.000	\$ 160.000
1	1	Espejo de Cuerpo Completo	\$	10.000	\$ 10.000
1	1	Mesa de Centro	\$	50.000	\$ 50.000
1	1	Puff tipo pera	\$	18.500	\$ 18.500
1	1	Calentadores de Ambiente de pie	\$	150.000	\$ 150.000
1	1	Panelería: Elemento bilamínico en madera o aglomerado modulado	\$	25.000	\$ 25.000
1	1	Camerino completo día inicial	\$	1.200.000	\$ 1.200.000
1	1	Camerino completo día adicional	\$	300.000	\$ 300.000
1	1	Camerinos (sin panelería) DÍA INICIAL	\$	600.000	\$ 600.000
1	1	Camerinos (sin panelería) DÍA ADICIONAL	\$	300.000	\$ 300.000
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -
			\$	-	\$ -

Observaciones:	Subtotal	\$	2.933.500
	IVA %	\$	557.365
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>3.490.865</b>

Original Firmado  
**LUIS HERNANDO VIVAS**  
 Representante Legal  
**TORO ENTERTAINMENT CREW SAS**

 <b>DIRECCIÓN</b> CALLE 22 # 4-61	 <b>CELULAR</b> 311 2736396	 <b>EMAIL</b> GERENCIA@TOROENTERTAINMENTCREW.COM
---	---	---



Señores:  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Ant: Paola Vives Baquero.  
Ciudad

Respetados Señores,  
De acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar la respectiva cotización agradecemos la atención prestada.

FICHA DE COTIZACIÓN PABELLONES, CARPAS, SILLAS, MESAS, PISO			
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022		
FECHA	DICIEMBRE 2022.		
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Pabellón dimensiones 12 x 5 metros mínimo - día inicial	1	UN	\$ 1.600.000
Pabellón dimensiones 12 x 5 metros mínimo - día adicional	1	UN	\$ 800.000
Piso en tablero tipo tarima dimensiones 1,22x2,44 metros mínimo - día inicial	1	UN	\$ 50.000
Piso en tablero tipo tarima dimensiones 1,22x2,44 metros mínimo - día adicional	1	UN	\$ 25.000
Carpa 2 x 2 techo convencional - día inicial	1	UN	\$ 320.000
Carpa 2 x 2 - techo convencional día adicional	1	UN	\$ 160.000
Carpa 4 x 4 techo tipo pagoda - día inicial	1	UN	\$ 320.000
Carpa 4 x 4 techo tipo pagoda - día adicional	1	UN	\$ 160.000
Carpa 6 x 6 techo tipo pagoda - día inicial	1	UN	\$ 420.000
Carpa 6 x 6 techo tipo pagoda - día adicional	1	UN	\$ 210.000
Silla plástica sin brazo para adulto - día inicial	1	UN	\$ 2.200
Silla plástica sin brazo para adulto - día adicional	1	UN	\$ 1.100
Mesón de madera plegable 1.20 metros de largo x 60 cm de ancho x 1 metro de alto - día inicial	1	UN	\$ 22.000
Mesón de madera plegable 1.20 metros de largo x 60 cm de ancho x 1 metro de alto - día adicional	1	UN	\$ 11.000
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO			
Las carpas deben entregarse totalmente instaladas, ancladas, niveladas y cumplir con especificaciones técnicas mínimas, además el alquiler del elemento debe incluir servicio de transporte, así mismo, deben estar en perfecto estado de limpieza y sin enmendaduras.			
Los pisos de madera deben entregarse totalmente instalados, nivelados, además el alquiler del elemento debe incluir servicio de transporte y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas y perfecto estado de limpieza.			
El proveedor deberá prestar los servicios, teniendo en cuenta los lineamientos en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, con sujeción a las medidas y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta económica y acorde con los requerimientos y necesidades de la entidad.			

Esperamos poder servirles.

Atentamente,

  
PEDRO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA

Representante Legal  
Telefono Celular: 3164474727 - 3185168054  
Telefono Oficina: 3 65 07 84

# LOGÍSTICA 911

## FICHA DE COTIZACIÓN VALLAS DE SEPARACIÓN - MURO DE CONTENCIÓN

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA
Vallas de separación día inicial - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 14.100,00
Vallas de separación día inicial - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 13.400,00
Vallas de separación día inicial - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 12.200,00
Vallas de separación día inicial - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 12.200,00
Vallas de separación día adicional - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 5.700,00
Vallas de separación día adicional - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 5.700,00
Vallas de separación día adicional - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 5.700,00
Vallas de separación día adicional - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 5.700,00
Muro de contención día inicial - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 43.300,00
Muro de contención día inicial - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 21.700,00
Muro de contención día adicional - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 40.000,00
Muro de contención día adicional - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 20.000,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día inicial - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 31.700,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día adicional - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 15.800,00

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Las valla de separación debe tener unas dimensiones mínimas de 2.0 metros de largo X 1.50 metros de alto.

- El cuerpo de la valla debe ser en lámina metálica y/o en varilla de acero.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) y mil quinientas (500) vallas.
- Las vallas de separación deben encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes para la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.
- Las vallas deben ser de color negro o gris

El muro de contención es una estructura rígida que permite delimitar zonas específicas donde existen presiones frontales o laterales de público de alto impacto.

- Cada sección de muro de contención deberá tener como mínimo las siguientes dimensiones: 1 metro de largo x 1.20 metros de alto.
- El elemento debe ser auto-portante.
- El anclaje entre sección y sección de muro debe realizarse con tuercas de seguridad.
- El elemento no debe presentar orificios o discontinuidades entre secciones.
- Se deben garantizar anclajes adecuados o apoyos al piso del muro que no permitan el desplazamiento de la estructura.
- Todas las piezas deberán encajar perfectamente para que el muro se comporte como una sola estructura.
- Para su instalación el proveedor debe contar con las herramientas y materiales necesarios como mazos de caucho, llaves, taladros, estacas de madera, varilla, alambre acerado, caucho o hule para garantizar el óptimo funcionamiento de las piezas, o los demás que se requieran para su funcionamiento.
- El muro de contención debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre uno (1) a cien metros (100) de muro de contención.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.

La malla de separación es un elemento que permite delimitar zonas específicas.

El insumo debe tener enganches que permitan la unión de 2 o más de estos elementos y se comporten como una única estructura, estos deben tener por lo menos 2 puntos de apoyo.

La malla tiene que ser un elemento auto-portante, esto quiere decir, que debe mantenerse de pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma, las dimensiones de la malla tienen que ser mínimo de 2 metros de largo x 2 metros de alto.

El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) a mil quinientas unidades (500) de malla de separación.

La malla de separación debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.

La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.

La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.

# ARMOTODO

## FICHA DE COTIZACIÓN VALLAS DE SEPARACIÓN - MURO DE CONTENCIÓN

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA:	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD:	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Vallas de separación día inicial - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 20.000,00
Vallas de separación día inicial - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 18.000,00
Vallas de separación día inicial - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 15.000,00
Vallas de separación día inicial - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 12.000,00
Vallas de separación día adicional - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 5.000,00
Vallas de separación día adicional - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 4.500,00
Vallas de separación día adicional - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 3.500,00
Vallas de separación día adicional - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 3.000,00
Muro de contención día inicial - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 35.000,00
Muro de contención día inicial - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 30.000,00
Muro de contención día adicional - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 10.000,00
Muro de contención día adicional - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 10.000,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día inicial - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 30.000,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día adicional - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 10.000,00

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Las valla de separación debe tener unas dimensiones mínimas de 2.0 metros de largo X 1.50 metros de alto.

- El cuerpo de la valla debe ser en lámina metálica y/o en varilla de acero.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) y mil quinientas (500) vallas.
- Las vallas de separación deben encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes para la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.
- Las vallas deben ser de color negro o gris

El muro de contención es una estructura rígida que permite delimitar zonas específicas donde existen presiones frontales o laterales de público de alto impacto.

- Cada sección de muro de contención deberá tener como mínimo las siguientes dimensiones: 1 metro de largo x 1.20 metros de alto.
- El elemento debe ser auto-portante.
- El anclaje entre sección y sección de muro debe realizarse con tuercas de seguridad.
- El elemento no debe presentar orificios o discontinuidades entre secciones.
- Se deben garantizar anclajes adecuados o apoyos al piso del muro que no permitan el desplazamiento de la estructura.
- Todas las piezas deberán encajar perfectamente para que el muro se comporte como una sola estructura.
- Para su instalación el proveedor debe contar con las herramientas y materiales necesarios como mazos de caucho, llaves, taladros, estacas de madera, varilla, alambre acerado, caucho o hule para garantizar el óptimo funcionamiento de las piezas, o los demás que se requieran para su funcionamiento.
- El muro de contención debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre uno (1) a cien metros (100) de muro de contención.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.

La malla de separación es un elemento que permite delimitar zonas específicas.

El insumo debe tener enganches que permitan la unión de 2 o más de estos elementos y se comporten como una única estructura, estos deben tener por lo menos 2 puntos de apoyo.

La malla tiene que ser un elemento auto-portante, esto quiere decir, que debe mantenerse de pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma, las dimensiones de la malla tienen que ser mínimo de 2 metros de largo x 2 metros de alto.

El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) a mil quinientas unidades (500) de malla de separación.

La malla de separación debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.

La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.

La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.



Bogota, Agosto 11 de 2022

CLIENTE: SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE

REFERENCIA : ESTUDIO DE MERCADO

FICHA DE COTIZACIÓN CAMERINOS Y MOBILIARIO				
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022			
FECHA	DICIEMBRE 2022.			
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sofá de 2 puestos	Color gris, blanco o negro, uniforme en la totalidad de los muebles instalados. Material Estructura: Madera aglomerado. Material Tapiz: poliéster 88% o Cuerina. Material relleno: Espuma y dacrón, fibra suelta. Material Patas: Plástico, madera o metal. Medidas Mínimas: Ancho:152 cm Alto Total: 85 cm Alto Asiento: 46 cm Largo 88 cm	1	UN	\$ 120,000.00
Sofá de 3 Puestos	Color: gris, blanco, negro o uniforme en la totalidad de los muebles instalados. Material Estructura: Madera aglomerado. Material Tapiz: poliéster 88% o cuerina. Material relleno: Espuma, dacrón, fibra suelta. Material Patas: Plástico, madera o metal. Medidas Mínimas: Ancho:210 cm Alto Total: 85 cm Alto Asiento:46 cm Largo 77 cm	1	UN	\$ 145,000.00
Espejo de Cuerpo Completo	Espejo de pie. Material del marco: madera o aglomerado. Color del marco: negro, gris o madera. Estructura: marco de madera. Medidas Mínimas Alto:120 cm Ancho:80 cm	1	UN	\$ 85,000.00
Mesa de Centro	Forma Rectangular o circular. Material Tablero: vidrio oscuro, transparente, madera aglomerada. Material Estructural: madera, aluminio, metal. Medidas Mínimas Ancho 130 cm Alto 51 cm Largo 80 cm	1	UN	\$ 48,000.00
Puff tipo pera	Color: varios. Recubrimiento: poliéster 88% o Cuerina (repelente de líquidos). Relleno de Poliestireno Particulado. Costura: reforzada. Medidas Mínimas 120 cm de altura x 110 cm diámetro.	1	UN	\$ 17,500.00
Calentadores de Ambiente de pie	Descripción Calentador eléctrico de pie, elemento calefactor: limpio, sin olor, seguro. Potencia 2100 watts. Tipo calentador interno. Material: acero inoxidable. Alto mínimo: 208 cm Diámetro: 60 cm Conexión a 110v – 120 v.	1	UN	\$ 52,000.00
Panelería: Elemento bilaminico en madera o aglomerado modulado	Medidas mínimas 1.00 metro de ancho por 2,40 metros de alto. Color Blanco, negro, Gris Oscuro, Wengue y Haya. Perfilería en aluminio. Parales octogonales que permiten la modulación en diagonales desde los 45°. Puertas que encajen de forma uniforme a la panelería y que sea autoportante en su estructura con chapas en buen estado con sus respectivas llaves.	1	UN	\$ 18,000.00
CAMERINO DIA INICIAL	Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilería, una puerta por camerino y dos puertas internas, un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería. Todo esto en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.	1	UN	\$ 1,626,000.00
CAMERINO DIA ADICIONAL	Camerinos 5*4 metros (Con panelería): 26 paneles con perfilería, una puerta por camerino y dos puertas internas, un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente y su correspondiente sistema eléctrico para panelería. Todo esto en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.	1	UN	\$ 790,000.00
Camerinos (sin panelería) DÍA INICIAL	Un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente	1	UN	\$ 970,000.00

Camerinos (sin panelería) DÍA ADICIONAL	Un sofá de 3 puestos, un sofá de 2 de puestos, 2 puff sencillos, un puff doble, un espejo de cuerpo completo, accesorios decorativos, tapete decorativo, rack de vestuario, una planta decorativa, una mesa de centro, una mesa auxiliar con mantelería, lámpara de pie, calentadores de ambiente	1	UN	\$ 488,000.00
---	---	---	----	---------------

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

Adicional a los insumos exigidos, el servicio a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los camerinos, la panelería y el mobiliario deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha.
2. Los camerinos, la panelería y el mobiliario deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, uso, aseo y calidad que garanticen la seguridad de los usuarios.
3. Los camerinos, la panelería y mobiliario deben ser transportados, instalados y desinstalados por el proveedor, contando siempre con el recurso humano, operativo y logístico necesario para desarrollar esta labor, el cual debe tener sus equipos de protección personal.
4. Los camerinos y mobiliario deben contar con sistemas de anclaje necesarios para que las estructuras (panelería y perfilería) no pierdan verticalidad.
5. Los camerinos deben ser instalados con la totalidad de insumos descritos en los paquetes y su correspondiente sistema eléctrico de panelería.
6. Durante la prestación del servicio, el personal que realice las labores de transporte, instalación, mantenimiento, soporte técnico y desinstalación, debe cumplir de manera estricta con los protocolos y normas dispuestas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid19.

Atentamente,



**JENIFFER HERNANDEZ**  
Ejecutiva de Cuenta.  
Telefono Celular: 3185778397  
Telefono Oficina: 3000684

DIRECCION: DIAGONAL 31A SUR  
24B 85  
CORREO: edn.rentandstyle@gmail.com

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2022

**COTIZACIÓN N°**  
**10037-22**

Señores

**SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**

**Atn. Sra. Paola Vives Baquero**

Email. : paola.vives@scrd.gov.co

Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos remitir la cotización para el proyecto Navidad es cultura.

## FICHA DE COTIZACIÓN VALLAS DE SEPARACIÓN - MURO DE CONTENCIÓN

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022		
FECHA	DICIEMBRE 2022.		
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Vallas de separación día inicial - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 28.546,00
Vallas de separación día inicial - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 26.740,00
Vallas de separación día inicial - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 24.990,00
Vallas de separación día inicial - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 23.800,00
Vallas de separación día adicional - rango de 1 a 50 unidades	1	UN	\$ 18.000,00
Vallas de separación día adicional - rango de 51 a 100 unidades	1	UN	\$ 16.200,00
Vallas de separación día adicional - rango de 101 a 300 unidades	1	UN	\$ 15.000,00
Vallas de separación día adicional - rango de 301 a 500 unidades	1	UN	\$ 14.400,00
Muro de contención día inicial - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 51.000,00
Muro de contención día inicial - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 45.000,00
Muro de contención día adicional - rango de 1 a 100 metros	1	UN	\$ 35.700,00
Muro de contención día adicional - rango de 101 metros en adelante	1	UN	\$ 31.500,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día inicial - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 40.000,00
Mallas de separación metálicas medida mínima de 2 metros x 2 metros, día adicional - rango de 1 a 500 unidades	1	UN	\$ 28.000,00

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Las valla de separación debe tener unas dimensiones mínimas de 2.0 metros de largo X 1.50 metros de alto.

- El cuerpo de la valla debe ser en lámina metálica y/o en varilla de acero.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) y mil quinientas (500) vallas.
- Las vallas de separación deben encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes para la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.
- Las vallas deben ser de color negro o gris

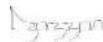
El muro de contención es una estructura rígida que permite delimitar zonas específicas donde existen presiones frontales o laterales de público de alto impacto.

- Cada sección de muro de contención deberá tener como mínimo las siguientes dimensiones: 1 metro de largo x 1.20 metros de alto.
- El elemento debe ser auto-portante.
- El anclaje entre sección y sección de muro debe realizarse con tuercas de seguridad.
- El elemento no debe presentar orificios o discontinuidades entre secciones.
- Se deben garantizar anclajes adecuados o apoyos al piso del muro que no permitan el desplazamiento de la estructura.
- Todas las piezas deberán encajar perfectamente para que el muro se comporte como una sola estructura.
- Para su instalación el proveedor debe contar con las herramientas y materiales necesarios como mazos de caucho, llaves, taladros, estacas de madera, varilla, alambre acerado, caucho o hule para garantizar el óptimo funcionamiento de las piezas, o los demás que se requieran para su funcionamiento.
- El muro de contención debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre uno (1) a cien metros (100) de muro de contención.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.

La malla de separación es un elemento que permite delimitar zonas específicas.

- El insumo debe tener enganches que permitan la unión de 2 o más de estos elementos y se comporten como una única estructura, estos deben tener por lo menos 2 puntos de apoyo.
- La malla tiene que ser un elemento auto-portante, esto quiere decir, que debe mantenerse de pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma, las dimensiones de la malla tienen que ser mínimo de 2 metros de largo x 2 metros de alto.
- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) a mil quinientas unidades (500) de malla de separación.
- La malla de separación debe encontrarse en óptimo estado de presentación, funcionamiento y calidad.
- La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con los elementos de protección personal acordes a la labor a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá contar con un (1) coordinador de servicio.

Atentamente,



LUIS EDUARDO BAZZANI  
GERENTE

CLIENTE	secretaria de cultura recreacion y depor	CONTACTO	paola vives baquero
EVENTO	Estudio de Mercado Navidad 2022	CARGO	secrrearia de cultura, recreacion y dep
LUGAR	a definir	CELULAR	
CIUDAD	bogota	TELEFONO	
FECHA INICIO	n/a	DIRECCION	CRA 8 # 9-83
FECHA FIN	n/a	CORREO	<a href="mailto:paola.vives@scrd.gov.co">paola.vives@scrd.gov.co</a>
HORARIO EVENTO	n/a	AFORO	
HORARIO SERVICIO	n/a	COTIZACION	220818-328



220818-328	servicios				
referencia	desrcpcion	cant	días	valor	total
servicios de 1 a 8 horas	Coordinador logistico (1 a 8 horas)	1	1	\$ 110.000	\$ 110.000
	Coordinador general (1 a 8 horas)	1	1	\$ 140.000	\$ 140.000
	Coordinador brigadista contra incendios (1 a 8 horas)	1	1	\$ 110.000	\$ 110.000
	Jefe de emergencia (1 a 8 horas)	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Operador logistico (1 a 8 horas)	1	1	\$ 90.000	\$ 90.000
	Brigadista contra incendios (1 a 8 horas)	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
servicios de 1 a 12 horas	Coordinador logistico (1 a 12 horas)	1	1	\$ 130.000	\$ 130.000
	Coordinador general (1 a 12 horas)	1	1	\$ 160.000	\$ 160.000
	Coordinador brigadistas contra incedios (1 a 12 horas)	1	1	\$ 130.000	\$ 130.000
	Jefe de emergencia (1 a 12 horas)	1	1	\$ 180.000	\$ 180.000
	Operador logistico (1 a 12 horas)	1	1	\$ 110.000	\$ 110.000
	Brigadista contra incendios (1 a 12 horas)	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
servicios de 1 a 15 horas	Coordinador logistico (1 a 15 horas)	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Coordinador general (1 a 15 horas)	1	1	\$ 180.000	\$ 180.000
	Coordinador brigadistas contra incedios (1 a 15 horas)	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Jefe de emergencia (1 a 15 horas)	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Operador logistico (1 a 15 horas)	1	1	\$ 130.000	\$ 130.000
	Brigadista contra incendios (1 a 15 horas)	1	1	\$ 140.000	\$ 140.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>2.480.000</b>
<b>IVA 19%</b>				<b>\$</b>	<b>471.200</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>2.951.200</b>

**NOTA:** Las cantidades de personal, recursos y horarios propuestas, son sugeridas; pero el dato final dependera de la visita de campo y ajustes reales finales acordados entre ambas partes.

Se necesita orden de compra, contrato y firma de pagare para la prestacion del servicio.

Se necesita camara de comercio, rut y fotocopia del representante legal.

**Generar anticipo del 50% del valor del servicio y el saldo a 30 dias calendario**

**En caso de mora en el pago del servicio se causara el interes moratorio a la tasa maxima legal vigente**

Bancolombia cuenta corriente # 18036256464 a GSP LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.



**Agustín Silva**  
Director Administrativo

311 257 6116  
401 299 2695  
direccionadm@gspeventos.com  
Carrera 59B Bis No. 132-15, Bogotá, C.O.

f @ gspeventos.com

## LOGISTICA 911

### FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL LOGISTICO

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA
Coordinador logístico (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 135.000,00
Coordinador general (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 168.000,00
Coordinador brigadista contra incendios (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 135.000,00
Jefe de emergencia (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 135.000,00
Operador logístico (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 110.000,00
Brigadista contra incendios (1 a 8 horas)	1	UN	\$ 118.000,00
Coordinador logístico (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 155.000,00
Coordinador general (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 185.000,00
Coordinador brigadistas contra incendios (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 152.000,00
Jefe de emergencia (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 152.000,00
Operador logístico (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 118.000,00
Brigadista contra incendios (1 a 12 horas)	1	UN	\$ 127.000,00
Coordinador logístico (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 172.000,00
Coordinador general (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 193.000,00
Coordinador brigadistas contra incendios (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 172.000,00
Jefe de emergencia (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 172.000,00
Operador logístico (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 127.000,00
Brigadista contra incendios (1 a 15 horas)	1	UN	\$ 135.000,00

#### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación tales como; alimentación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte de personal, transporte de elementos como chaquetas, herramienta, medio de comunicación y demás elementos que se requieran para la ejecución de sus funciones en los eventos asignados. Adicionalmente, deberá contar el certificado de IDIGER para eventos de alta complejidad.

**FICHA DE COTIZACIÓN**  
**GENERADORES ELÉCTRICOS - TORRES DE ILUMINACIÓN PROTECTORES DE PISO PARA CABLE, CABLE ENCAUCHETADO Y PARCIALES**

EVEN TO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Planta Eléctrica 50 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 550.000,00
Planta Eléctrica 50 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 750.000,00
Planta Eléctrica 125 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 900.000,00
Planta Eléctrica 125 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 1.200.000,00
Planta Eléctrica 200 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 1.800.000,00
Planta Eléctrica 200 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 2.200.000,00
Planta Eléctrica 250 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 2.000.000,00
Planta Eléctrica 250 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 2.600.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 4 HORAS).	1	UN	\$ 450.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 6 HORAS).	1	UN	\$ 550.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 650.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 750.000,00
Protector de Cable de Piso de 2 canales, 1 metro (DÍA INICIAL).	1	UN	\$ 25.000,00
Protector de Cable de Piso de 2 canales, 1 metro (DÍA ADICIONAL).	1	UN	\$ 15.000,00
Protector de Cable de Piso de 5 canales, 1 metro (DÍA INICIAL).	1	UN	\$ 35.000,00
Protector de Cable de Piso de 5 canales, 1 metro (DÍA ADICIONAL).	1	UN	\$ 20.000,00
Parciales 4 ceros de 50 metros (DIA INICIAL)	1	UN	\$ 1.300.000,00
Parciales 4 ceros de 50 metros (DIA ADICIONAL)	1	UN	\$ 650.000,00

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

**ESPECIFICACIONES: PLANTA ELECTRICAS**

Cabina insonorizada.  
 Tablero de control digital.  
 Combustible según horario requerido.  
 Operario:  
 Experiencia mínima de 2 años en la operación de plantas eléctricas.  
 Realizar funciones de operación de plantas, montaje de sistemas de potencia (interruptores - cableado), sincronismos de transferencias.  
 Conocimiento básico en instrumentación de generadores eléctricos y torres de iluminación.  
 Corrección de fallas tipo eléctrico y mecánico.  
 Regular el flujo de energía de las plantas eléctricas para garantizar un flujo continuo y constante según los requerimientos de cada actividad.  
 Detectar indicios de problemas de funcionamiento.  
 Manejo y control de los aspectos de seguridad operacional referente al tema de seguridad y salud en el trabajo, trabajo seguro en alturas, equipos de protección personal (EPP), bloqueo y tarjeteo de equipos, seguridad eléctrica, sistema de protección contra incendios y dispositivos críticos de seguridad).

**ESPECIFICACIONES: TORRES DE ILUMINACIÓN**

Torre de iluminación de 4 reflectores de energía eléctrica que es suministrada por un generador ensamblado con motor diesel y alternador, cada torre debe ser entregada con suficiente combustible y operario para cubrir hasta 12 horas de servicio continuo.  
 - Debe contar con mínimo tres estabilizadores de trabajo.  
 - Caja que genere proceso de insonorizado de la maquinaria.  
 - Equipo de iluminación con elevación manual.  
 - Altura con torre elevada con un mínimo 8 m.  
 - Tipo de focos Haluro Metálico 1000 Watt cada uno.  
 - Rotación 359º que facilitan el direccionamiento de la luz al lugar concreto de trabajo.  
 - Diseño de torno dual que 'autofrena' para una elevación rápida de la torre y una sencilla extensión del mástil.

**ESPECIFICACIONES: PROTECTOR DE CABLE**

Compuesto de caucho, reforzado con caucho natural reciclado y antioxidantes.

Tapa de caucho amarillo/rojo/naranja.

Deberá proporcionar el paso seguro de peatones y vehículos.

Sus canales deberán adaptarse a la variedad de tamaños de cable y mangueras requeridas por cada proyecto.

Su tapa deberá ser abatible para facilitar el acceso a los cables.

Superficie antideslizante.

Deberá ser de fácil bloqueo y color visible.

Resistente a ácidos, aceites y gasolina.

Resistencia a paso de vehículos de carga media hasta 10 toneladas.

**FICHA DE COTIZACIÓN**  
**GENERADORES ELÉCTRICOS - TORRES DE ILUMINACIÓN PROTECTORES DE PISO PARA CABLE, CABLE ENCAUCHETADO Y PARCIALES**

EVEN TO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Planta Eléctrica 50 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 600.000,00
Planta Eléctrica 50 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 800.000,00
Planta Eléctrica 125 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 1.000.000,00
Planta Eléctrica 125 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 1.200.000,00
Planta Eléctrica 200 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 1.400.000,00
Planta Eléctrica 200 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 1.800.000,00
Planta Eléctrica 250 KW (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 1.500.000,00
Planta Eléctrica 250 KW (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 2.000.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 4 HORAS).	1	UN	\$ 700.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 6 HORAS).	1	UN	\$ 700.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 8 HORAS).	1	UN	\$ 700.000,00
Torre de Iluminación Portátil (RANGO DE 1 A 12 HORAS).	1	UN	\$ 700.000,00
Protector de Cable de Piso de 2 canales, 1 metro (DÍA INICIAL).	1	UN	\$ 20.000,00
Protector de Cable de Piso de 2 canales, 1 metro (DÍA ADICIONAL).	1	UN	\$ 10.000,00
Protector de Cable de Piso de 5 canales, 1 metro (DÍA INICIAL).	1	UN	\$ 25.000,00
Protector de Cable de Piso de 5 canales, 1 metro (DÍA ADICIONAL).	1	UN	\$ 15.000,00
Parciales 4 ceros de 50 metros (DIA INICIAL)	1	UN	\$ 450.000,00
Parciales 4 ceros de 50 metros (DIA ADICIONAL)	1	UN	\$ 400.000,00

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

**ESPECIFICACIONES: PLANTA ELECTRICAS**

Cabina insonorizada.  
 Tablero de control digital.  
 Combustible según horario requerido.  
 Operario:  
 Experiencia mínima de 2 años en la operación de plantas eléctricas.  
 Realizar funciones de operación de plantas, montaje de sistemas de potencia (interruptores - cableado), sincronismos de transferencias.  
 Conocimiento básico en instrumentación de generadores eléctricos y torres de iluminación.  
 Corrección de fallas tipo eléctrico y mecánico.  
 Regular el flujo de energía de las plantas eléctricas para garantizar un flujo continuo y constante según los requerimientos de cada actividad.  
 Detectar indicios de problemas de funcionamiento.  
 Manejo y control de los aspectos de seguridad operacional referente al tema de seguridad y salud en el trabajo, trabajo seguro en alturas, equipos de protección personal (EPP), bloqueo y tarjeteo de equipos, seguridad eléctrica, sistema de protección contra incendios y dispositivos críticos de seguridad).

**ESPECIFICACIONES: TORRES DE ILUMINACIÓN**

Torre de iluminación de 4 reflectores de energía eléctrica que es suministrada por un generador ensamblado con motor diesel y alternador, cada torre debe ser entregada con suficiente combustible y operario para cubrir hasta 12 horas de servicio continuo.  
 - Debe contar con mínimo tres estabilizadores de trabajo.  
 - Caja que genere proceso de insonorizado de la maquinaria.  
 - Equipo de iluminación con elevación manual.  
 - Altura con torre elevada con un mínimo 8 m.  
 - Tipo de focos Haluro Metálico 1000 Watt cada uno.  
 - Rotación 359° que facilitan el direccionamiento de la luz al lugar concreto de trabajo.  
 - Diseño de torno dual que 'autofrena' para una elevación rápida de la torre y una sencilla extensión del mástil.

**ESPECIFICACIONES: PROTECTOR DE CABLE**

Compuesto de caucho, reforzado con caucho natural reciclado y antioxidantes.  
 Tapa de caucho amarillo/roja/naranja.  
 Deberá proporcionar el paso seguro de peatones y vehículos.  
 Sus canales deberán adaptarse a la variedad de tamaños de cable y mangueras requeridas por cada proyecto.  
 Su tapa deberá ser abatible para facilitar el acceso a los cables.  
 Superficie antideslizante.  
 Deberá ser de fácil bloqueo y color visible.  
 Resistente a ácidos, aceites y gasolina.  
 Resistencia a paso de vehículos de carga media hasta 10 toneladas.

**PROVEEDOR: TORO ENTERTAINMENT CREW**

**FICHA DE COTIZACION OPCIÓN 1  
RADIOS DE COMUNICACIÓN**

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Radios EP450 con microfono de hombro - bateria y cargador (dia inicial)	30	UN	\$ 40.000,00
Radios EP450 con microfono de hombro - bateria y cargador (dia adicional)	30	UN	\$ 20.000,00
Radios EP450 con manos libres - bateria y cargador (dia inicial)	30	UN	\$ 30.000,00
Radios EP450 con manos libres- bateria y cargador (dia adicional)	30	UN	\$ 15.000,00
Total antes de iva			\$ 105.000,00
Iva 19%			\$ 19.950,00
Total general			\$ 124.950,00

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

Soporte técnico.  
Accesorios básicos incluidos.  
Cargador.

**FICHA DE COTIZACION OPCIÓN 2  
RADIOS DE COMUNICACIÓN**

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Radios MOTOROLA C1 con microfono de hombro - bateria y cargador (dia inicial)	30	UN	\$ 20.000,00
Radios MOTOROLAC1 con microfono de hombro - bateria y cargador (dia adicional)	30	UN	\$ 10.000,00
Radios MOTOROLAC1 con manos libres - bateria y cargador (dia inicial)	30	UN	\$ 15.000,00
Radios MOTOROLAC1 con manos libres- bateria y cargador (dia adicional)	30	UN	\$ 10.000,00
			\$ 55.000,00
Total antes de iva			\$ 90.000,00
Iva 19%			\$ 17.100,00
Total general			\$ 107.100,00

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

Soporte técnico.  
Accesorios básicos incluidos.  
Cargador.

# APA

## FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL SALUD

EVEN TO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Auxiliar de Enfermería (1 hora).	1	UN	\$ 13.000,00
Médico (1 hora).	1	UN	\$ 35.000,00
Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora).	1	UN	\$ 30.000,00
Ambulancia Básica (TAB) (1 hora).	1	UN	\$ 100.000,00
Ambulancia Medicalizada (TAM) (1 hora).	1	UN	\$ 135.000,00

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación tales como; alimentación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte de personal, transporte de elementos como insumos, herramienta, medio de comunicación y demás elementos que se requieran para la ejecución de sus funciones en los eventos asignados. La empresa debe estar habilitada por la Secretaría de Salud Distrital.

# EVENMEC

## FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL SALUD

EVENTO: NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022

FECHA: DICIEMBRE 2022.

ENTIDAD: SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Auxiliar de Enfermería (1 hora).	1	UN	\$ 13.000,00
Médico (1 hora).	1	UN	\$ 35.000,00
Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora).	1	UN	\$ 32.000,00
Ambulancia Básica (TAB) (1 hora).	1	UN	\$ 90.000,00
Ambulancia Medicalizada (TAM) (1 hora).	1	UN	\$ 120.000,00

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación tales como; alimentación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte de personal, transporte de elementos como insumos, herramienta, medio de comunicación y demás elementos que se requieran para la ejecución de sus funciones en los eventos asignados. La empresa debe estar habilitada por la Secretaría de Salud Distrital.

# HOME SALUD

## FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL SALUD

EVEN TO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022
FECHA	DICIEMBRE 2022.
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Auxiliar de Enfermería (1 hora).	1	UN	\$ 15.000
Médico (1 hora).	1	UN	\$ 42.000
Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora).	1	UN	\$ 40.000
Ambulancia Básica (TAB) (1 hora).	1	UN	\$ 90.000
Ambulancia Medicalizada (TAM) (1 hora).	1	UN	\$ 140.000

### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación tales como; alimentación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte de personal, transporte de elementos como insumos, herramienta, medio de comunicación y demás elementos que se requieran para la ejecución de sus funciones en los eventos asignados. La empresa debe estar habilitada por la Secretaría de Salud Distrital.

# LOGÍSTICA 911

## FICHA DE COTIZACIÓN SEÑALIZACIÓN-PMT

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022			
FECHA	DICIEMBRE 2022.			
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	
SR#30 DIA INICIAL		1	UN	\$ 53.550,00
SR#30 DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 29.750,00
SPO# 30 PERSONAL EN VIA DIA INICIAL		1	UN	\$ 53.550,00
SPO# 30 PERSONAL EN VIA DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 29.750,00
BARRICADA DIA INICIAL		1	UN	\$ 113.050,00
BARRICADA DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 53.550,00
SEÑAL "VIA CERRADA A 100 M" DIA INICIAL	ESTA SEÑAL ES DE FONDO NARANJA CON LETRAS NEGRAS Y SUS MEDIDAS SON DE 100 CM X 50CM	1	UN	\$ 53.550,00
SEÑAL "VIA CERRADA A 100 M" DIA ADICIONAL	ESTA SEÑAL ES DE FONDO NARANJA CON LETRAS NEGRAS Y SUS MEDIDAS SON DE 100 CM X 50CM	1	UN	\$ 29.750,00
SEÑAL LUMINOSA DIA INICIAL		1	UN	\$ 53.550,00
SEÑAL LUMINOSA DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 29.750,00
PASACALLE (INSTALADO Y DESINSTALADO) DIA INICIAL		1	UN	\$ 892.500,00
PASACALLE (INSTALADO Y DESINSTALADO) DIA ADICIONAL		1	UN	\$ -
COORDINADOR GENERAL		1	UN	\$ 154.700,00
LOGISTICOS EN VIA		1	UN	\$ 136.850,00

Bogotá D.C., 10 Agosto 2022

Señores:  
**SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**Paola Vives**  
Ciudad

**Asunto: PMT NAVIDAD**

FICHA DE COTIZACIÓN SEÑALIZACIÓN-PMT				
EVENTO:		NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022		
FECHA		DICIEMBRE 2022.		
ENTIDAD		SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
SR#30 DIA INICIAL		1	UN	\$ 60.000,00
SR#30 DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 60.000,00
SPO# 30 PERSONAL EN VIA DIA INICIAL		1	UN	\$ 60.000,00
SPO# 30 PERSONAL EN VIA DIA ADICIONAL		1	UN	\$ 60.000,00

BARRICADA DIA INICIAL		1	UN	\$	70.000,00
BARRICADA DIA ADICIONAL		1	UN	\$	70.000,00
SEÑAL "VIA CERRADA A 100 M" DIA INICIAL	ESTA SEÑAL ES DE FONDO NARANJA CON LETRAS NEGRAS Y SUS MEDIDAS SON DE 100 CM X 50CM	1	UN	\$	55.000,00
SEÑAL "VIA CERRADA A 100 M" DIA ADICIONAL	ESTA SEÑAL ES DE FONDO NARANJA CON LETRAS NEGRAS Y SUS MEDIDAS SON DE 100 CM X 50CM	1	UN	\$	60.000,00
SEÑAL LUMINOSA DIA INICIAL		1	UN	\$	50.000,00
SEÑAL LUMINOSA DIA ADICIONAL		1	UN	\$	50.000,00
PASACALLE (INSTALADO Y DESINSTALADO) DIA INICIAL		1	UN	\$	320.000,00
PASACALLE (INSTALADO Y DESINSTALADO) DIA ADICIONAL		1	UN	\$	320.000,00
COORDINADOR GENERAL		1	UN	\$	110.000,00
LOGISTICOS EN VIA		1	UN	\$	90.000,00

**Valor Propuesta:**

El valor de esta propuesta es de \$7.328.000, este precio incluye IVA

- **Forma de Pago:** 50% Anticipo y 50% al finalizar al finalizar el evento

Cordial saludo;



**JUAN MANUEL MONCADA JARA**  
Gerente General

Bogotá, agosto 09 de 2022

Señores:  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Atn. Señora Paola Vives Baquero  
[paola.vives@scrd.gov.co](mailto:paola.vives@scrd.gov.co)  
Ciudad

Ref.: Cotización 839-2022

Respetados señores:  
En esta ocasión y teniendo en cuenta su solicitud de cotización del servicio de transporte público ejecutivo de pasajeros; me permito presentar la cotización correspondiente al servicio.

FICHA DE COTIZACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE				
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022			
FECHA	DICIEMBRE 2022.			
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Hora diurna	Automóvil, campero o camioneta con capacidad mínima de 5 pasajeros modelo 2018 o superior	1	UN	50.000
	Van con capacidad de 16 pasajeros modelo 2018 o superior			80.000
	Microbus con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2018 o superior.			90.000
Hora nocturna	Automóvil, campero o camioneta con capacidad mínima de 5 pasajeros modelo 2018 o superior	1	UN	70.000
	Van con capacidad de 16 pasajeros modelo 2018 o superior			110.000
	Microbus con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2018 o superior.			120.000
Doble recorrido diurno	Automóvil, campero o camioneta con capacidad mínima de 5 pasajeros modelo 2018 o superior	1	UN	180.000
	Van con capacidad de 16 pasajeros modelo 2018 o superior.			290.000
	Microbus con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2018 o superior.			310.000
Doble recorrido nocturno	Automóvil, campero o camioneta con capacidad mínima de 5 pasajeros modelo 2018 o superior	1	UN	240.000
	Van con capacidad de 16 pasajeros modelo 2018 o superior.			390.000
	Microbus con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2018 o superior.			420.000
Fija mensual	Van con capacidad de 16 pasajeros modelo 2018 o superior	1	UN	7.430.000
	Microbus con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2018 o superior.			13.200.000



**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO**

El contratista dará estricto cumplimiento de las Leyes y Decretos que regulan la actividad de transporte en Colombia y/o cualquier norma que haga alusión a la materia de servicio de transporte especial de pasajeros, con el propósito de propender por un servicio de calidad; sin perjuicio de la aplicación del marco constitucional y legal, de la función administrativa y de la gestión contractual.

El contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del distrito de acuerdo con el objeto y alcance de los contratos en que interviene en lo que refiere almacenamiento y manejo de sustancias químicas y/o combustibles, ahorro y uso eficiente de agua, ahorro energético y del papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito-PGA y de conformidad con la normativa vigente de orden nacional, departamental y distrital.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Vidrios transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad.
3. Kit básico de herramientas, equipo de seguridad y de primeros auxilios
4. Los vehículos deben ser modelo 2018 o superior, los cuales deben estar en excelente estado mecánico, que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y las disposiciones legales.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ LIDERTUR S.A.S. cumple con lo establecido por el ministerio de salud y protección social en la circular conjunta No. 001 de 2021, ...numeral 1. el aforo de los vehículos de servicio público que se dirijan a departamentos con una ocupación de camas uci superior al 85%, será del 70% máximo. numeral 2. podrán realizarse despachos o viajes con los vehículos de servicio público con aforo hasta del 100% de su capacidad hacia los departamentos que tengan una ocupación de camas uci inferior al 85%
- ✓ El servicio será prestado por vehículos con todos los requerimientos de seguridad, el cual se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas, y con todos los accesorios necesarios para la comodidad del pasajero transportado.
- ✓ Contamos con pólizas de responsabilidad civil contractual, extracontractual y SOAT y demás documentos exigidos por el Ministerio de Transporte para la adecuada prestación del servicio.
- ✓ Para la realización de la programación del transporte es necesario enviar formato de reserva u orden de servicio debidamente diligenciada, con mínimo 24 horas de anticipación.
- ✓ Cualquier modificación con respecto a cambios de capacidad, cantidad o disminución de vehículos, itinerario, entre otros deberá hacerse mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del servicio; de lo contrario LIDERTUR no aceptará cambios que no se informen oportunamente.
- ✓ Esta cotización no implica reserva, por lo cual les invitamos a realizar su reservación y confirmación en el menor tiempo posible.
- ✓ Valores sujetos a cambios sin previo aviso.
- ✓ En caso de que no se utilice el servicio de transporte se cobrará la disponibilidad de los vehículos 50% del valor cotizado por vehículo.
- ✓ Los desplazamientos quedan condicionados al estado de la vía, así como a los direccionamientos de las autoridades competentes.
- ✓ FORMA DE PAGO: El pago se realiza 100% anticipado. Si el pago es en cheque, por transferencia o consignación se debe realizar cinco días antes del servicio en la siguiente cuenta:



<b>Nombre de cuenta:</b>	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. LIDERTUR S.A.
<b>Cuenta No.:</b>	21003158114 Cuenta Corriente
<b>Banco:</b>	BANCO CAJA SOCIAL

Favor enviar copia de la consignación o transferencia vía E-MAIL: [comercial@lidertur.com.co](mailto:comercial@lidertur.com.co) / [tesoreria@lidertur.com.co](mailto:tesoreria@lidertur.com.co) / [lidertur@hotmail.com](mailto:lidertur@hotmail.com)

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La presente propuesta tiene validez de treinta (30) días a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**DIANA DÍAZ ALEMÁN**  
Departamento Comercial

Al solicitar esta cotización, autorizo a LIDERTUR S.A., a custodiar la información y datos suministrados para la elaboración de la misma, así mismo, verificar la veracidad de dicha información. De igual manera, declaro que los recursos utilizados para efectuar el pago de este servicio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione; así mismo, declaro que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.





**MASTIN<sup>®</sup>**  
**SEGURIDAD LTDA**

Vigilado Supervigilancia - Resolución No. 20194100083637 del 29 de agosto 2019

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

Señores  
**SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Ciudad.

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A continuación, presentamos los costos del servicio requerido por ustedes.

FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA						
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022					
FECHA	DICIEMBRE 2022.					
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE					
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	AIU 10%	IVA 19%	TOTAL TURNO IVA INCLUIDO
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 141.850	\$ 14.185	\$ 2.695	\$ 144.545
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 174.950	\$ 17.495	\$ 3.324	\$ 178.274
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 144.477	\$ 14.448	\$ 2.745	\$ 147.222
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 178.189	\$ 17.819	\$ 3.386	\$ 181.575
Supervisor de seguridad con medio de comunicación 24 horas	1	UN	\$ 316.800	\$ 31.680	\$ 6.019	\$ 322.819
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO						
Servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de los elementos ubicados en el desarrollo de las actividades programadas durante el NAVIDAD 2022 en la plaza de Bolívar en Bogotá.						
La empresa está registrada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.						

Atentamente,

**Diana Carolina Panqueba**  
**Directora Comercial**

**Generando**  
*Ambientes Seguros*

**Sede Principal BOGOTÁ D.C.** Calle 67d Bis No.65a-04 **Tel:** ( 1 ) 240 6791 - 240 6794  
**Oficina FACATATIVA** Carrera 2 No.8-73/77 Of. 306 Edificio Montenegro **Tel:** ( 1 ) 890 1558  
**Agencia CALI** Carrera 42a No. 5c-47 **Tel:** ( 2 ) 380 2730  
**Agencia QUIBDO** Carrera 6 No. 28-60 **Tel:** ( 4 ) 671 0270  
**Agencia PASTO** Carrera 38 No. 12-55 **Tel:** ( 2 ) 9736 4694

[www.mastinseguridad.com](http://www.mastinseguridad.com)   
mastinseguridad   
mastin-seguridad   
@mastinseguridad 

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Señores:  
**SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**  
CRA 8 # 9-83 PLAZA DE BOLÍVAR  
Sra. **PAOLA VIVES BAQUERO**

Asunto: **COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA** – SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022)

Respetados señores:

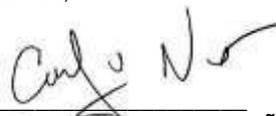
Yo **JENNY CAROLINA NIÑO URIBE** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD PENTA LTDA**, me permito presentar cotización para los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo solicitado por ustedes así:

FICHA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA			
EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022		
FECHA	DICIEMBRE 2022.		
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 4.336.366
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 5.348.210
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 4.416.669
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 5.447.251
Supervisor de seguridad con medio de comunicación 24 horas	1	UN	\$ 9.684.576
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO			
Servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de los elementos ubicados en el desarrollo de las actividades programadas durante el NAVIDAD 2022 en la plaza de Bolívar en Bogotá.			
La empresa está registrada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.			

**"Le agradecemos depositar su confianza en nosotros"**

Cordialmente,

Firma:

  
Nombre: **JENNY CAROLINA NIÑO URIBE**  
C.C. No 1.032.356.698 de Bogotá

**FICHA DE COTIZACIÓN**  
**SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA**

EVENTO:	NAVIDAD ES CULTURA LOCAL 2022		
FECHA	DICIEMBRE 2022.		
ENTIDAD	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INSUMO</b>			
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 141.971
Guarda sin arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 175.099
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas diurnas	1	UN	\$ 144.600
Guarda con arma y con medio de comunicación 12 horas nocturnas	1	UN	\$ 178.341
Supervisor de seguridad con medio de comunicación 24 horas	1	UN	\$ 352.300
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO</b>			
Servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de los elementos ubicados en el desarrollo de las actividades programadas durante el NAVIDAD 2022 en la plaza de Bolívar en Bogotá.			
La empresa esta registrada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.			

## NOTAS A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

### ESDOP 706

La estructura de costos para la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se establece a través de los siguientes criterios:

- Análisis de los costos históricos de los proyectos de vigencias anteriores, de características similares:

Año	Nombre del espectáculo	Convenio N°
2017	Travesía	Convenio N° 112 de 2017
2018	Navidad más cerca de las estrellas	Convenio No. 169 de 2018
2019	El sueño de Isidro	Convenio N° 190 de 2019

- Estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas

Al respecto, es preciso señalar que el presupuesto detallado se definirá una vez estructurado el proyecto, de conformidad con las obligaciones y compromisos establecidos en las cláusulas del Convenio.

Acorde con lo anterior, se realiza un análisis que se encuentra detallado en el anexo No. 1 y resumido en el anexo No. 2. Es preciso señalar que, a cada una de las actividades obtenidas mediante históricos, se le efectuó un incremento del 20% por cuenta de la volatilidad de los precios de mercado, expresada en el análisis del sector de los Estudios Previos del proceso.

A continuación, se presentan las notas a la estructura de costos:

#### **Nota 1: Producción artística**

Se toma el presupuesto del proyecto 2019 traído a valor presente por IPC<sup>1</sup> teniendo en cuenta que se estima que el proyecto Navidad es Cultura Local cuenta con características artísticas similares de conformidad con la invitación realizada para la selección de una propuesta presentada por un Director(a) Artístico(a) con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad es Cultura Local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre de 2022, en la Plaza de Bolívar de Bogotá". En complemento de lo anterior, se detallan a continuación los componentes artísticos solicitados en la invitación:

- Puesta en escena

---

<sup>1</sup> Índice de precios al consumidor: Según el DANE es una medida de cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Permite también conocer el comportamiento de la economía frente a la de otros países y proyectar la situación económica del país.

- Artistas en escena como acróbatas, bailarines de vuelo.
- Composición musical original
- Diseño y producción de video mapping
- Diseño de iluminación
- Diseño de efectos especiales
- Diseño y producción de escenografía y utilerías
- Diseño y producción de vestuario
- Diseño de maquillaje

La propuesta artística podrá incluir otros elementos y procesos complementarios tales como:

- Un proceso de cocreación, participación y/o coproducción de compañías y/o artistas internacionales
- Sistemas de vuelos y suspensiones verticales, para lo cual será necesario incluirlos dentro de la propuesta.
- Uso de tecnologías innovadoras en la producción técnica y logística.
- Otros.

Será altamente valorado la solidez conceptual y estética de la propuesta.

Teniendo en cuenta la experiencia artística de los espectáculos precedentes se incluye en este rubro el sistema de video proyectores para el componente de mapping, el cual determina la calidad y está estrechamente ligado a la propuesta artística, como otros componentes artísticos.

### **Nota 2: Producción técnica**

**A.** Se toman los valores históricos de los espectáculos de los años 2017, 2018 y 2019 cuyo promedio es traído a valor presente por IPC, para los siguientes rubros:

A continuación se presentan los rubros:

- Juegos pirotécnicos
- Sistema de amplificación de sonido
- Sistema de iluminación escénica
- Estructuras para el montaje y desmontaje de los equipos y accesos a espacios
- Servicio de maquinaria pesada
- Servicio de vestimenta y señalética
- Servicio de adecuación de espacios
- Suministro de helio para inflables
- Servicio de plantas eléctricas

- Servicio de lavandería del vestuario de los artistas
- Servicio de ferretería
- Otros gastos de producción

Ver anexo No. 1.

**B.** Es preciso señalar que dentro del capítulo producción técnica, para la estimación del rubro de radios de comunicación se procedió a realizar un estudio de mercado a partir de cotizaciones de los precios actuales del mercado. Con base a las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

### **Nota 3: Producción logística**

**C.** Teniendo en cuenta la definición de la Plaza de Bolívar como escenario para el desarrollo del proyecto y la experiencia de los espectáculos precedentes que permitieron la estructuración de un plan tipo para este tipo de eventos, se procede a realizar un estudio de mercado a partir de la solicitud de las actividades de producción logística. Es preciso señalar que, con base a las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

**D.** Es preciso señalar que para las actividades que no cuentan con estudio de mercado, se procedió a ponderar el valor histórico de los presupuestos de los espectáculo 2017, 2018 y 2019, traídos a valor presente por IPC. Es el caso de los siguientes rubros de:

- Transporte de carga internacional
- Servicio de control de alumbrado público
- Servicio de salud
- Servicio de cerramientos
- Camerinos y carpas de bienestar
- Alimentación y catering
- Transporte local

### **Nota 4: Comunicaciones**

Teniendo en cuenta que el único espectáculo que contempló gastos asociados a las comunicaciones fue Travesía- 2017, este rubro es el resultado de los valores históricos (2017), traídos a valor presente por IPC<sup>2</sup>.

### **Nota 5: Recurso humano**

---

<sup>2</sup> Índice de precios al consumidor: Según el DANE es una medida de cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Permite también conocer el comportamiento de la economía frente a la de otros países y proyectar la situación económica del país.

Se estiman los valores tomando en cuenta la tabla de honorarios de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte aprobada para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 985 de 29 de diciembre de 2021: “Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2022”.

#### **Nota 6: Feria de emprendimiento y Parrilla de artistas**

Teniendo en cuenta la definición de la Plaza de Bolívar como escenario para el desarrollo del proyecto y la experiencia de los espectáculos precedentes que permitieron la estructuración de un plan tipo para este tipo de eventos, se procede a realizar un estudio de mercado para la realización de la feria de emprendimiento, la cual estará acompañada de una parrilla de presentaciones artísticas. El resultado de este rubro se estima a partir de las cotizaciones recibidas, se procede a la ponderación y promedio de los valores, para ser tomados como referentes.

#### **Nota 5: Gastos administrativos inherentes al proyecto**

Se estima el valor de los gastos administrativos inherentes a la ejecución del convenio correspondiente al 4% teniendo como referencia procesos competitivos de la entidad para la actual vigencia.